

Balance Ambiental 2024

CON PERMISO PARA DESTRUIR

Dedicatoria a defensoras y defensores ambientales de Chile

Dedicamos este Balance Ambiental a las **defensoras y defensores ambientales en Chile que están bajo amedrentamiento y amenaza**. Durante 2024, hemos sido testigos del hostigamiento al que son sometidas personas, líderes de organizaciones territoriales en el país, que viven en condiciones de desprotección. Así mismo, hemos visto como organizaciones ambientales son denostadas en medios de comunicación nacionales por parte de sectores empresariales. Situaciones de las cuales el gobierno no se ha hecho cargo.

Homenajes



Juan Armesto Zamudio

Biólogo, ecólogo, académico e investigador chileno que se dedicó a estudiar los bosques de Chile, primero en la zona central y luego en el sur, con sus estudios sobre biodiversidad y ecosistemas. Apoyó a la conservación en el país con gran compromiso con la educación ambiental y la formación de las personas. Una de sus características era tener bajo perfil, ser muy tranquilo, pero a la vez inspiraba a sus estudiantes y a quienes lo conocieron. Falleció el 13 de enero de 2024.



Diego Soto Rodríguez

Ingeniero hidráulico, integrante de la Mesa Nacional de MODATIMA y parte del equipo técnico. Un compañero muy querido por todas y todos. Destacó en su trabajo por su compromiso con los temas ambientales, participando activamente en la formación de integrantes de MODATIMA, como también en iniciativas territoriales. Falleció el 25 de julio de 2024.



Este documento ha sido elaborado por el equipo de Fundación Terram, integrado por Flavia Liberona, Cristopher Toledo, Telye Yurisch, Elizabeth Soto, Maximiliano Bazán, Eduardo König, Engel Ramírez, Pablo Madrid, Diego Rojas, Daniel Espinoza, Joaquín Letelier y Valentina Cano.

Edición Periódística: Loreto Varela

Diseño: IUNTA

Índice

Editorial.....	4
Premios	6
Lo Mejor.....	8
Lo Peor.....	10
Desafíos 2025.....	13
Áreas temáticas	
Salmonicultura	17
Océanos y Zona Costera	25
Minería	31
Energía.....	35
Contaminación y Zonas de Sacrificio	41
Forestal.....	45
Institucionalidad Ambiental.....	50
Casos Judiciales Relevantes	56
Cambio Climático y Agua.....	61
Áreas Protegidas	65

Editorial

Permisología, la agenda regresiva del Gobierno

Con la llegada del autoproclamado primer gobierno “ecológico” de Chile en 2022, tuvimos esperanzas en que algo se podría avanzar respecto de la situación de rezago en que se encuentra el país en relación a la normativa ambiental, tanto en los procesos de actualización como de dictación de nuevas normas; así como un real programa de trabajo para disminuir o frenar la contaminación que afecta a la Bahía de Quintero. Pensamos que la situación de administración, gestión y financiamiento de las áreas protegidas podría mejorar, así como una implementación relativamente rápida del Acuerdo de Escazú y la Ley Marco sobre Cambio Climático. Incluso llegamos a considerar que tras los dichos del presidente Boric en mayo del 2022, se podría iniciar un proceso de salida de concesiones salmoneras que se ubican al interior de las aguas de áreas protegidas.

Pero nada de eso ocurrió y así llegó el año 2023, marcado por la incesante promoción del Gobierno de Chile como potencial productor de Hidrógeno Industrial o Verde, como lo han posicionado en la opinión pública. También en 2023 se dio a conocer la Estrategia Nacional del Litio, un hito no menor que le permitiría a Chile aumentar la producción de este mineral, lo que en teoría impulsaría la investigación, encadenamientos productivos y algunos resguardos ambientales o de conservación de ecosistemas salinos termino generando más dudas que certezas. En 2023,

también fue quedando en evidencia el bajo nivel de compromiso real que tenían con impulsar la salida de las salmoneras de las áreas protegidas, luego de que las autoridades no hicieran cumplir la ley ante reiterados incumplimientos en materia de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), sobreproducción y causales de caducidad de las concesiones salmoneras.

Si algo podemos decir de estos casi tres años de gobierno, es que ya quedó claro que la actual administración no realizará cambios sustantivos en materia ambiental, más bien, lo que se ha ido delineando a través de los hechos es una agenda profundamente regresiva, que flexibiliza los estándares ambientales y solo allana el camino a la inversión, sin una mirada de largo plazo ante lo que representa la crisis climática que tanto releva, al menos en el discurso, el propio Ministerio de Medio Ambiente.

Mientras las organizaciones ambientales nacionales y locales esperábamos que algo ocurriera, otros hechos sucedían. En marzo de 2023 la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó la Reforma Tributaria presentada por el gobierno, lo cual sin duda marcó un giro en la gestión. Luego, en abril, el Comité de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó el Proyecto Los Bronces Integrado de la minera Anglo American, revirtiendo la decisión de rechazo en su evaluación ambiental, lo que cayó como un balde de agua fría en las organizaciones debido a la unanimidad de la votación.

Poco a poco fuimos siendo testigos de la poca claridad, debilidad, ineptitud o falta de compromiso ambiental del gobierno, mientras los grandes sectores empresariales, de forma coordinada, comenzaban a posicionar el concepto de “*Permisología*” en los medios de comunicación. Según ellos, la excesiva cantidad de permisos que se requieren en Chile para poder ejecutar proyectos estaba dificultando la inversión y por ende el desarrollo del país. Como era de esperar, no hubo argumentos desde el gobierno que pusieran freno a esta andanada mediática, por ejemplo, relevando el hecho de que el número de permisos que deben obtener no aumentó con este gobierno, ni en el de Piñera o Bachelet, o que, según los propios datos oficiales, muchas de las demoras en los procesos de evaluación ambiental responde a la débil gestión de las propias empresas y no del Estado, ni mucho menos se cuestionó el volumen y concentración de las ganancias económicas de los distintos sectores productivos, en desmedro del interés público y de la salud de personas o ecosistemas, único motivo real de certeza que les hace mantener sus inversiones en el país.

Así, tras el fracaso de la Reforma Tributaria a mediados de 2023, el Gobierno de Boric buscó establecer un acuerdo con el gran empresariado y para ello propuso lo que denominó Pacto Fiscal, el cual consiste en 20 medidas de reforma del Estado y 38 medidas para impulsar la inversión, productividad y crecimiento, así como proyectos de ley para combatir la evasión y elusión tributaria, pero evidentemente sin mejoras en materia ambiental. Es más, el Pacto Fiscal establece medidas regresivas en materia ambiental en relación a la reforma al SEIA, ya que no avanza en protección y pretende disminuir los tiempos de tramitación para la obtención de permisos ambientales. Algo similar hace el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales y que modifica otros cuerpos legales (Boletín N° 16.566-

03), más conocida como proyecto de Ley de Permisología, en la cual se establecen cambios a la obtención de permisos sectoriales. A esto se suma la indicación sustitutiva presentada por el Gobierno de Boric al proyecto Ley de Administración del Borde Costero y Concesiones Marítimas (Boletín N° 8.467-12), presentado en el primer gobierno de Sebastián Piñera y que se encuentra en segundo trámite constitucional.

En definitiva, la promoción del Hidrógeno Verde, con la reciente aprobación de una planta en la Bahía de Quintero, a lo que se suman los compromisos asumidos para promover una mayor extracción de litio, así como en los hechos la inmovilidad del gobierno para sacar salmoneras de áreas protegidas, nos dan cuenta de que este no es un gobierno “ecológico” y que, más bien, es una administración que se ha comprometido con facilitar la inversión sin resguardos ambientales, haciendo suyo el discurso de la “*Permisología*” instalado por el gran empresariado.

Con la llegada del año 2024 se terminaron las ilusiones de lo que puede hacer esta administración, solo nos queda seguir trabajando como siempre lo hemos hecho desde la sociedad civil, valorando el compromiso e incesante trabajo que hacen las organizaciones locales para que no se siga destruyendo el patrimonio natural del país y las economías locales.

Premios

Aporte Ambiental

Al **Parque Andino Juncal y organizaciones locales del Valle de Aconcagua** por su labor de coordinación para frenar el ingreso de la minera Nutrex SpA, ante la inminente entrada al área protegida privada, en marzo de 2024, con el propósito de realizar exploraciones mineras sin evaluación ambiental.

El Parque Andino Juncal fue declarado en 2010, como sitio de importancia internacional por la Convención Ramsar, siendo único en Los Andes Centrales y el primero en manos privadas en toda Latinoamérica y el Caribe. Esta área es crucial para la seguridad hídrica de la región de Valparaíso, por la enorme presencia de glaciares y cursos de agua en su interior, como también para la protección de la biodiversidad.

Al **Panel Ciudadano H2 Magallanes**, en reconocimiento por su destacada labor en el resguardo del patrimonio cultural y natural de la región de Magallanes y la Antártica Chilena. Su compromiso se manifiesta en la visibilización de las implicancias socioambientales de la emergente industria de hidrógeno, así como en sus estrategias de incidencia en espacios de gobernanza a través de la generación de observaciones y su participación en la evaluación ambiental de proyectos. El Panel contribuye, de manera fundamental, a una transición energética que respeta los valores ambientales y culturales de la región.

Ambientalista Destacado

A **Nicolo Gligo Viel**, ingeniero agrónomo y académico, por su destacada trayectoria en temáticas ambientales. Trabajó en INDAP y el Instituto de Investigación de Recursos Naturales, integrándose luego a la CEPAL, donde estuvo 21 años. Defendió los bosques de Magallanes frente al proyecto Río Cóndor de Forestal Trillium y dirigió el Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile (2008-2021). Fue el principal impulsor del “Informe País: Estado del Medio Ambiente en Chile”, con ocho ediciones entre 1999 y 2022. En 2024 publicó junto a otros autores el libro *América Latina y el Caribe: una de las últimas fronteras para la vida*.

Insustentabilidad

A las empresas **SQM y Albemarle** por la extracción de salmuera para la producción de litio en el Salar de Atacama, lo que ha provocado su hundimiento a una tasa de 1 a 2 centímetros anuales, según un estudio realizado por geólogos de la Universidad de Chile. Este fenómeno de subsidencia implica una pérdida de permeabilidad y porosidad del acuífero, impidiendo su capacidad de almacenamiento. Ante esta situación, el Consejo de Pueblos Atacameños interpuso una denuncia ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por daño ambiental.

Al **Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (PHAM)** de la empresa AES Andes, por la mala calidad de sus instalaciones lo que ha impedido

el funcionamiento de estas centrales debido a la existencia de al menos 4 derrumbes en los túneles por donde se transporta el agua. El PHAM consiste en la construcción de dos centrales de generación en serie (Alfalfa II y Las Lajas) por las que se transportara agua, a través de túneles y a gran presión, proveniente de los ríos Yeso, Colorado y esteros afluentes al río Volcán, generando en conjunto hasta 531 MW de potencia; lo que implicó la construcción de más de 70 Km de túneles desde la zona alta del Cajón del Maipo, hasta las centrales. La evaluación ambiental de este proyecto fue aprobada en 2009, sin embargo, luego de 15 años, aún presenta problemas.

Contaminación

A la empresa **Aguas San Isidro**, por su grave negligencia sanitaria. Esta opera en 5 regiones y atiende a más de 30.000 usuarios; ha causado vertimientos de aguas negras, malos olores, intoxicaciones masivas y el colapso del suministro en Los Molles, poniendo en riesgo un humedal y la salud de las comunidades. A pesar de reiteradas denuncias ciudadanas y oficios de requerimiento de fiscalización, las autoridades correspondientes no han cumplido su rol, permitiendo que los abusos continúen.

A la **Comisión Nacional de Energía**, por autorizar el cierre adelantado de las centrales termoeléctricas Nueva Tocopilla 1 y Nueva Tocopilla 2 de la empresa AES Andes, en casi 21 meses, lo que implicó que efectuara una quema acelerada y forzada de un stock de 94.000 toneladas de carbón para adecuarse a esta nueva fecha. Lo anterior, sin considerar los posibles impactos ambientales y riesgos a la salud de la población, que este incremento de emisiones en un tiempo acotado podría generar, tal como fue señalado desde el Colegio Médico y la Coalición Chao Carbón.

Lavado Verde

A la empresa **Cooke Aquaculture Chile**, filial nacional de Cooke Inc. que, en marzo de este año, anunció la cosecha del primer salmón orgánico certificado del país; luego, en octubre, obtuvo una certificación de bienestar animal otorgada por la Humane Farm Animal Care (HFAC) a pesar de “desarrollar” su actividad económica basándose en una serie de irregularidades, entre las cuales se incluyen la presencia de centros de engorda de salmones en áreas protegidas, eventos de sobreproducción en los mismos y la consecuente configuración de la hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Al **“Foro Nacional de Sostenibilidad y Cuenta Pública” de la empresa Anglo American**, el cual tiene como objetivo fomentar la transparencia y establecer un nuevo estándar de responsabilidad y ética en la industria minera. En un comunicado 35 organizaciones de la sociedad civil manifestaron su rechazo total a esta iniciativa, señalando bajo el disfraz de la sostenibilidad, la minera “insiste en la destrucción de los glaciares, desconoce los estudios científicos, persevera en sus prácticas de greenwashing y persiste en intentos por comprar y controlar todos los espacios públicos de discusión”.

Negligencia

A la **Comisión de Evaluación Ambiental de Valparaíso y al Gobierno de Boric**, por la aprobación de la planta de Hidrógeno Verde de propiedad de GNL y Acciona Energía, la que pretende emplazarse en la Bahía de Quintero, dentro de las instalaciones de GNL y abasteciéndose de agua proveniente de la red sanitaria. Tras esta aprobación, no cabe duda de que el gobierno ha dejado de considerar relevante mejorar las condiciones de los habitantes de esta Zona de Sacrificio, teniendo una actitud negligente con la situación que allí se vive.

Lo Mejor

Ratificación del Tratado de Alta Mar

En enero de este año, Chile hizo oficial la ratificación del Tratado de Alta Mar (o BBNJ por sus siglas en inglés), convirtiéndose en la segunda nación a nivel mundial en hacerlo. Este acuerdo, fundamental para la creación de áreas marinas protegidas en aguas internacionales, cuenta con 105 países signatarios y 14 que han ratificado (se requiere un total de 60 para su entrada en vigor). Asimismo, nuestro país, en línea con su política internacional en materia de océanos, ha presentado su intención de albergar la secretaría del Tratado en la ciudad de Valparaíso, recibiendo el apoyo público de Francia.

Norma de Emisión de Luminosidad Artificial

A 12 meses de su publicación en el Diario Oficial, el 19 de octubre de este año, entró en vigencia la nueva Norma de Emisión de Luminosidad Artificial (D.S N° 1/2022), la cual en su tercera actualización, destaca por tener un carácter de aplicación nacional, resguardando de esta manera ya no sólo los cielos de interés astronómico, sino que también la biodiversidad y salud de la población, mediante la regulación de la emisión de luz azul, letreros publicitarios luminosos y la dirección de la luminaria pública, entre otros.

Informe de Contraloría ratifica graves omisiones de la SSFFAA y Sernapesca por concesiones salmoneras en causal de caducidad

Luego de dos años de que una investigación de Fundación Terram develara que 280 concesiones salmoneras, ubicadas dentro de áreas protegidas, se encontraban vigentes, a pesar de haber incurrido en causal de caducidad, en agosto de este año, la Contraloría General de la República publicó un informe de auditoría donde reafirma que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA) presentan graves omisiones en materia de fiscalización y sanción de las concesiones que incurrieron en causal de caducidad, instando a dichos organismos a atender una serie de observaciones para corregir el incumplimiento de sus obligaciones legales.

Norma secundaria de calidad ambiental para la Bahía de Quintero-Puchuncaví

A 4 años de iniciado el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Marinas y Sedimentos de la Bahía de Quintero-Puchuncaví, el 2 de octubre de este año, se publicó en el Diario Oficial el D.S N° 43/2023 que da inicio a su vigencia. Esta tiene

por objetivo conservar o preservar los sistemas acuáticos marinos y los servicios ecosistémicos de esta bahía, para lo cual se establecen 17 parámetros químicos que se medirán en 6 áreas de vigilancia determinadas.

Paralización de Quiborax en el Salar de Surire

En septiembre de 2024, tras la demanda por daño ambiental interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado a la minera Quiborax, que extrae Boro del Salar de Surire, el Primer Tribunal Ambiental dictó una medida cautelar de paralización de las faenas hasta el 31 de diciembre de este año. Lo anterior, tras comprobar un riesgo de daño irreparable a dicho lugar, declarado como monumento natural desde 1983.

Aprobación Imagen Objetivo Premval Bahía Quintero-Puchuncaví

En sesión plenaria del Consejo Regional de Valparaíso el 6 de junio de 2024, se aprobó la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso para la Bahía de Quintero-Puchuncaví, la cual plantea una disminución de uso de suelo destinado para industria peligrosa y aumenta las áreas verdes y espacios de amortiguación. Este insumo para el anteproyecto del Premval sintoniza con una realidad territorial de profundo daño socioambiental, buscando diversificar los usos de suelo de la Bahía, para evitar un mayor riesgo de contaminación por actividades industriales.

Reportaje “Minería e industria bélica: metales chilenos en el negocio de la guerra”

Minería metálica en la industria bélica, reportaje audiovisual de corta duración elaborado por ONG Ecosistemas y que nos invita a reflexionar y cuestionar la relación entre los llamados minerales críticos y los actuales conflictos bélicos y entrega una alerta sobre la relación minerales, guerra y crisis climática. “No hay guerra sin armas y no hay armas sin metales”.

Lo Peor

Proyecto Minero Portuario Dominga

En diciembre de 2024, el primer Tribunal Ambiental de Antofagasta decidió revocar la decisión del Comité de Ministros emitida en junio de 2023 en la cual decidió rechazar el permiso ambiental a la empresa Andes Iron, titular del proyecto minero Portuario Dominga. Como parte del fallo, el Tribunal mandató una nueva votación del Comité de Ministros, mientras que organizaciones ambientales señalan que los jueces se excedieron en sus atribuciones con este fallo. Mas allá de lo jurídico, sin duda el Tribunal Ambiental no consideró la importancia de este ecosistema en su decisión.

Megaincendio en la región de Valparaíso

El incendio forestal “Complejo Las Tablas - Lo Moscoso” ocurrido en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana entre los días 2 y 3 de febrero de 2024, provocó 134 pérdidas humanas, 6.500 viviendas destruidas y arrasó con más 4000 hectáreas de bosque nativo, consolidándose como uno de los más destructivos en la historia de Chile. Este lamentable acontecimiento puso en evidencia la falta de planificación territorial e importantes brechas en materia de gestión, coordinación y prevención de desastres a nivel institucional, lo cual se agrava en un contexto de crisis climática donde la ocurrencia y magnitud de estos episodios es cada vez mayor.

Plan de Acción Hidrógeno Verde

En abril de este año, se publicó la versión definitiva del Plan de Acción Hidrógeno Verde 2023-2030, cuyo enfoque prioriza la creación de un mercado competitivo de esta fuente de energía a nivel nacional e internacional, respaldado por el rol garante del Estado. Sin embargo, este presenta serias deficiencias en su capacidad para garantizar que los beneficios económicos generados por esta industria lleguen a las comunidades y territorios que soportarán sus impactos socioambientales. La falta de medidas orientadas a asegurar un traspaso equitativo de los beneficios y la escasa participación de las comunidades afectadas, reflejan una visión centralista, que desconoce las particularidades y derechos de las zonas donde se desarrollaría esta mega industria.

Rebalse de relaves de la Minera Las Cenizas en Cabildo

Luego de las intensas precipitaciones ocurridas en junio de 2024 en la región de Valparaíso, la comuna de Cabildo experimentó un lamentable episodio de contaminación causado por el derrame de relaves perteneciente a la minera Las Cenizas, material que tras las lluvias circuló hacia el curso del río La Ligua, contaminando sus aguas y poniendo en riesgo a las comunidades adyacentes.

Proyecto inmobiliario Maratué

El mega proyecto de desarrollo urbano “Maratué”, de la Inmobiliaria El Refugio Ltda., que contempla catorce mil viviendas próximas a los Acantilados de Quirilluca, en la comuna de Puchuncaví, fue aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Valparaíso, en octubre de 2024. Esta aprobación se dio a pesar de la férrea defensa de organizaciones como “Salvemos Quirilluca”, que en instancias previas habían logrado retrotraer el proceso de evaluación ambiental, con un recurso de reclamación que demostraba falta de antecedentes en contaminación de suelos, aire y abastecimiento de agua, entre otros. Así, el proyecto recibe su Resolución de Calificación Ambiental favorable, pese a ubicarse muy cerca del complejo industrial Quintero- Puchuncaví, declarada zona saturada, y aun cuando se trata de un Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad, hogar y espacio de anidación para piqueros, refugio de chungungos y hábitat de los últimos bellotos del norte costero de la región de Valparaíso.

Acuerdo Codelco – SQM

En mayo de este año y a espaldas de la ciudadanía, gobiernos locales y comunidades, Codelco y SQM firmaron el acuerdo de alianza público-privada para la explotación del Salar de Atacama. En este opaco proceso de negociación, se estableció aumentar la producción a cerca de 300 mil toneladas anuales de LCE (Carbonato de Litio Equivalente) para el periodo 2031 – 2060, en un salar que presenta un desbalance y afectación hidrogeológica, producto de su sobre explotación. Asimismo, el Estado devela el favoritismo que presenta por SQM al no abrir una licitación internacional que busque el ingreso de nuevos actores a la explotación y manufactura del mineral blanco.

Aprobación del Comité de Ministros al Proyecto CIGRI en Tiltil

Luego de que en 2023 la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) de la Región Metropolitana rechazara la instalación del Proyecto Centro Integral de Gestión de Residuos Industriales (CIGRI) de la empresa Ciclo S.A en Tiltil, en abril de este año el Comité de Ministros votó a favor del proyecto que se convertiría en la 50ava empresa instalada en la comuna, contribuyendo a incrementar los impactos ambientales que sufren sus habitantes.

Muerte de ballenas dentro de áreas protegidas con presencia de la industria salmonera

En octubre se produjo la muerte de dos ballenas jorobadas cerca de centros de engorda de salmones, ubicados dentro de áreas protegidas. Como resultado del hallazgo, el gobierno, a través del Ministerio del Medio Ambiente, presentó una denuncia para esclarecer los antecedentes y establecer posibles responsabilidades. Cabe destacar que los centros de engorda de salmones en los que fueron encontradas las ballenas pertenecen a las empresas Australis Mar y Cooke Aquaculture, ubicados en la Reserva Nacional Kawésqar y el Parque Nacional San Rafael, respectivamente. Actualmente, ambas empresas enfrentan procedimientos sancionatorios en curso ante la Superintendencia del Medio Ambiente, por diversas infracciones a la normativa ambiental, entre las cuales se incluyen producir más allá de lo permitido en sus autorizaciones ambientales y eludir el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Presupuesto deficiente para el SBAP

Si bien por primera vez se asignará un presupuesto exclusivo para el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) en el Ministerio del Medio Ambiente, los montos aprobados resultan insuficientes en comparación con la proyección inicial de la Dirección de Presupuesto (según informe financiero N° 252). La DIPRES había proyectado una cifra cercana a \$19.534 millones (en valores de 2025), sin embargo, se propusieron en el Proyecto de Ley de Presupuesto solo \$12.247 millones, generando un déficit del 37%. Esta reducción pone en duda el compromiso gubernamental con la protección de la biodiversidad y subraya la necesidad de ajustes urgentes, asegurando recursos que permitan implementar efectivamente las políticas de conservación y cumplir con los compromisos internacionales de Chile en cuanto a biodiversidad.

Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

El proyecto “Evaluación Ambiental 2.0” (Boletín N° 16.552-12) ha devenido en un retroceso significativo para la institucionalidad ambiental. Las indicaciones aprobadas durante 2024 eliminaron avances claves como la carga dinámica de la prueba -la cual asigna la responsabilidad de aportar pruebas según el acceso a la información de cada parte en los procedimientos judiciales por daño ambiental-, y limitaron las atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente, flexibilizando procedimientos en beneficio de grandes inversores. Esta reforma debilita la fiscalización y restringe la participación ciudadana, transformando un sistema diseñado para proteger

el medio ambiente en una herramienta al servicio de intereses privados.

Renuncia No voluntaria del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta

La renuncia No Voluntaria del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, por considerar que el proyecto Central de Bombeo Paposo para el almacenamiento, generación y transmisión de energía, de la empresa Colbún (grupo Matte), carecía de información relevante y esencial para ser evaluado, esto debido a que no se entregó información mínima sobre la biodiversidad del lugar y donde se han descrito 500 especies de plantas de las cuales el 50% son endémicas.

Red de Salares Protegidos

En el marco de la Estrategia Nacional del Litio, en marzo de 2024, se dio a conocer la propuesta de Red de salares protegidos, que busca salvaguardar el 33% del total de los sistemas salinos de la zona norte del país. Sin embargo, esta crucial iniciativa ha dado cuenta de importantes deficiencias en su implementación, como la falta de claridad y transparencia en los criterios de selección por la exclusión de salares, debido a normas productivas de potencial de litio, y porque, esencialmente, no prioriza realmente la protección de los ecosistemas salinos, sino que ha demostrado ser una herramienta política para viabilizar la extracción en otras áreas de mayor interés económico.

Desafíos 2025

Frenar el Proyecto de Ley de Permisología

En su segundo trámite constitucional, la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (Boletín N° 16.566-03) avanza en el Senado con promesas de simplificación administrativa. Sin embargo, su enfoque prioriza los intereses económicos sobre la protección ambiental, consolidando la narrativa empresarial de que las regulaciones son obstáculos al desarrollo. Esta ley podría abrir las puertas a una desregulación encubierta y al debilitamiento de la fiscalización, sacrificando estándares ambientales en aras de una supuesta eficiencia administrativa. Este enfoque pone en grave riesgo la integridad del marco ambiental, particularmente en un contexto donde las presiones del sector privado buscan reducir controles en lugar de fortalecerlos.

Realizar mejoras al Proyecto de Ley de Parcelaciones

El proyecto de ley para la Protección del territorio y la vida rural (Boletín N° 15.215-14), conocido también como Ley de Parcelaciones, fue ingresado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados y Diputadas en julio de 2024. Este tiene como propósito abordar el crecimiento desmedido e irregular de las divisiones de terrenos con fines residenciales, cuyos impactos van desde la fragmentación de ecosistemas hasta la pérdida de suelos agrícolas. Cabe preguntarse si las medidas propuestas son adecuadas y suficientes

para proteger áreas de alto valor natural y suelos fértiles para la agricultura, considerando que el proyecto crea un nuevo mecanismo que regula la creación de Conjuntos Residenciales Rurales, artefacto antes inexistente que puede ser manipulado y aprovechado para que intereses privados continúen con parcelaciones agresivas con el medio rural.

Fraccionamiento y Nueva Ley de Pesca

La estrategia del gobierno para destrabar la tramitación de la Nueva Ley de Pesca, fue presentar, en paralelo, un nuevo proyecto de ley que “Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial” (Boletín N° 17.096-21), y que separa lo relacionado a la división de la cuota global de captura entre el sector artesanal e industrial del resto del articulado. Lo anterior, abre la posibilidad de que la tramitación de esta “ley corta” acapare todos los esfuerzos políticos del sector, en desmedro de la Nueva Ley de Pesca que incorpora elementos importantes para la modernización de la legislación, como varios principios, sobre cambio climático, equidad de género y trazabilidad e inocuidad alimentaria, entre otros aspectos.

Implementación adecuada del EITI

La Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés) es un estándar global que busca promover la transparencia y la rendición de cuentas del Estado y de las empresas extractivas sobre sus operaciones, contratos, concesiones, pago de impuestos y gestión de ingresos. Tras el nombramiento de la secretaría técnica a cargo de Cochilco y la conformación del Grupo Multipartícipe, se espera que la iniciativa presente un plan de trabajo ambicioso, con altos estándares de transparencia sectorial, y para ello es relevante que se destine un financiamiento público adecuado para su implementación.

Sanción pendiente de la SMA por salmoneras que operan en parque nacional sin permiso ambiental

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) tiene pendiente iniciar el procedimiento de sanción contra dos centros de engorda de salmones de la empresa Aquachile ubicados dentro del Parque Nacional Isla Magdalena, luego que fueran denunciados por Fundación Terram en febrero de 2024, por modificar el proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) sin ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), produciendo miles de toneladas por sobre lo autorizado originalmente, antes de la entrada en vigencia del SEIA en 1997.

Ratificación de la revocación de permisos ambientales de Nova Austral

La Corte Suprema debe resolver si ratifica la sanción de la Superintendencia del Medio Ambiente contra la salmonera Nova Austral, que revocó los permisos ambientales de tres de sus centros de cultivo por producir por sobre el límite autorizado, de forma reiterada, al interior del Parque Nacional Alberto De Agostini en la región de Magallanes. Esta decisión será un precedente clave para saber si la institucionalidad ambiental del país se respeta o solo es un texto de papel, en vista de que la sobreproducción es un incumplimiento sistemático dentro de esta industria.

Aprobación del Proyecto de Ley que crea el SERNAFOR

El proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal (Boletín N° 11.175-01), que ya suma siete años de tramitación, logró destrabarse parcialmente en las Comisiones Unidas de Agricultura y Medio Ambiente del Senado, aprobando artículos clave que definen el objeto, alcance y funciones del nuevo servicio que reemplazará a la Conaf. Pese a ello, el proyecto continúa discutiéndose en el parlamento, y todavía no esclarece cómo se llevará a cabo la coordinación interinstitucional en materia forestal, ni el choque de atribuciones y competencias con el reciente Servicio de Áreas Protegidas y Biodiversidad (SBAP).

Actualizar el DS N° 68 para proteger la flora nativa

En el marco de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en 2009 el Ministerio de Agricultura promulgó el Decreto Supremo N° 68, reconociendo 229 especies arbóreas y arbustivas como especies nativas u originarias del país, lo cual a todas luces era insuficiente, por lo cual su actualización e incorporación de nuevas especies ha sido solicitada en múltiples ocasiones a las autoridades de turno por Fundación Terram, pero también desde la Contraloría General de la República y el Consejo de Política Forestal. En este registro se deberían incorporar unas 1.200 especies, las cuales en su mayoría habitan en ecosistemas mediterráneos. Esto obligaría a que los proyectos las identificaran en los procesos de evaluación ambiental y evitaría que fuesen arrasadas como ocurre actualmente.

Decenas de casos de sobreproducción de salmones pendientes de sanción en la SMA

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) tiene el desafío de agilizar decenas de procedimientos sancionatorios abiertos durante los últimos años por sobreproducción de salmones, cuya gran mayoría se emplaza dentro de áreas protegidas. En muchos casos ni siquiera se ha resuelto el Programa de Cumplimiento que presentan las empresas, ya que no cumplen los criterios establecidos en la ley, por lo cual el organismo deberá velar por la oportuna sanción que tenga efectos disuasivos sobre las empresas, lo que no ha ocurrido hasta hoy.

Aprobación del Proyecto de Ley para Fortalecer la SMA

El proyecto de ley para fortalecer la Superintendencia del Medio Ambiente (Boletín N° 16.553-12) ha logrado avances importantes, como la regulación de las autodenuncias, la mejora de los programas de cumplimiento y el perfeccionamiento de las medidas urgentes y transitorias. Sin embargo, ahora que avanzó a su segundo trámite constitucional, existe el riesgo de que nuevas indicaciones introduzcan retrocesos que debiliten estas mejoras. Será esencial mantener los avances alcanzados y evitar cambios que puedan comprometer la protección ambiental y la eficacia de la fiscalización.



Áreas temáticas

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL
VALDIVIA CHILE

SMA
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Salmonicultura

Durante el 2024 aumentaron los incumplimientos ambientales de la industria salmonera en la Patagonia chilena -tal como se detalla más adelante-. Junto a ello, se intensificó la ofensiva política y comunicacional de la industria, contra aquellos actores que no se alinean detrás de su estrategia de desarrollo para el sur del país, donde todo gira en torno a la salmonicultura, sean estas organizaciones ambientales que denuncian incumplimientos legales y contaminación de ecosistemas, organizaciones de derechos humanos que levantan alertas por las sistemáticas vulneraciones laborales, muchas veces con resultado de muerte, pero en particular, aquellas comunidades indígenas que desde hace años impulsan solicitudes de Espacios Costero-Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), con el objeto de reconocer sus derechos de uso consuetudinario sobre la zona costera.

Esta ofensiva política y comunicacional utiliza variados medios, desde la conocida desinformación en medios de comunicación masiva donde se divulga información falsa sobre los efectos que podría tener una determinada política pública en discusión o trámite, sumado a la contratación de lobistas y antiguas autoridades de gobierno para amplificar su influencia en la elaboración o modificación de estas políticas, como también diversas acciones orientadas a boicotear la realización de investigaciones y talleres que presentan una visión crítica a la industria, y de manera más reciente, acciones de boicot a los diálogos ciudadanos que impulsa el Gobierno del Presidente Boric, a través de la Subsecretaría de

Pesca y Acuicultura, previos a la elaboración de una nueva Ley de Acuicultura.

Todas estas acciones persiguen el mismo objetivo que es posible identificar en otros gremios empresariales del país, en el actual momento político, como es la flexibilización de los estándares ambientales para desarrollar sus procesos productivos, a través de la instalación y repetición del relato de la permisología.

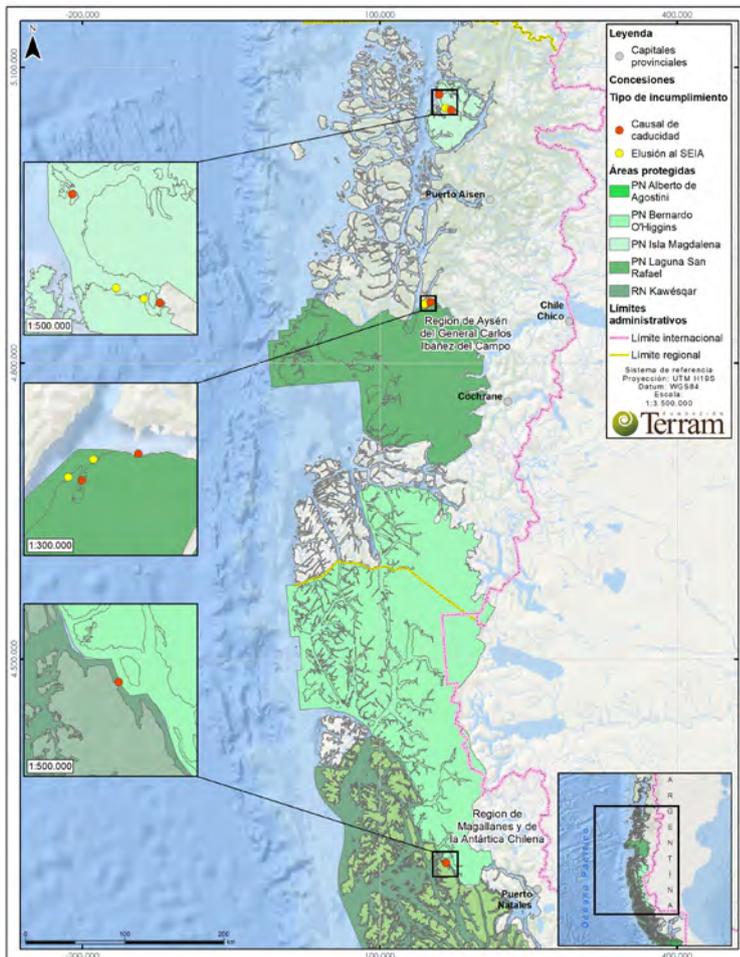
Incumplimientos legales de las concesiones que el Gobierno acordó relocalizar

Luego de que en diciembre de 2023 el Gobierno firmara un acuerdo con las empresas Cooke Aquaculture y Aquachile para relocalizar a nueve concesiones salmoneras fuera de las aguas de los Parques Nacionales Laguna San Rafael, Isla Magdalena y Bernardo O´Higgins, ubicadas en las regiones de Aysén y Magallanes en enero de 2024, una [investigación de Fundación Terram -publicada en CIPER Chile-](#) develó que todas estas presentaban incumplimientos a la legislación vigente. Cabe precisar que el acuerdo contempló solo el 32% de las 28 concesiones vigentes que se ubican en parques nacionales, al dejar fuera las 19 concesiones de Nova Austral, cargadas de incumplimientos y sanciones en curso, emplazadas en el Parque Nacional Alberto de Agostini.

De las nueve concesiones que se busca relocalizar, cinco habían incurrido en causal de caducidad, al no operar en los plazos establecidos por ley, mientras que las cuatro restantes habrían eludido el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) al haber aumentado su producción respecto de lo autorizado en sus proyectos técnicos, pero sin ser evaluadas ambientalmente. De esta manera, la materialización de las relocalizaciones firmadas entre el actual Gobierno y dichas empresas, representaría un saneamiento a proyectos de cultivo que operan en la ilegalidad.

Hasta la fecha de publicación de este Balance, dos de los cuatro casos de elusión al SEIA mantenían un procedimiento sancionatorio abierto en la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) desde abril de 2021. Estos corresponden a los centros Huillines 2 y Huillines 3 de Cooke Aquaculture, ubicados en el Parque Nacional Laguna San Rafael, mientras que los otros dos, que presentan elusión al SEIA (códigos 110205 y 110234), de la empresa Aquachile y emplazados en el Parque Nacional Isla Magdalena, aún no han sido objeto de un proceso de sanción por parte de la SMA, pese a haber sido denunciados por Fundación Terram en febrero de 2024.

■ Concesiones salmoneras que el gobierno acordó relocalizar fuera de Parques Nacionales



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subpesca.

95 casos de sobreproducción en reservas nacionales sin sanción de la SMA

En mayo de 2024 una nueva [investigación de Fundación Terram -publicada en CIPER Chile-](#) develó que 64 centros de cultivo, ubicados dentro de reservas nacionales, produjeron más de 67 mil toneladas de salmónes por encima de lo autorizado en sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), distribuidos en 95 ciclos productivos distintos, sin que la SMA detectara ninguna de estas infracciones. De todas ellas, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), responsable de fiscalizar la producción salmónera, solo había denunciado 13 casos a la SMA, responsable esta última de sancionar los incumplimientos a las RCA.

De las 95 infracciones, ocurridas entre 2012 y 2023, 78 se encontraban prescritas al momento de publicarse la investigación producto de que pasaron más de tres años sin que la SMA haya formulado cargos, tal como establece la Ley Orgánica de dicho organismo.

Luego de publicada la investigación, la SMA comenzó a rectificar su inacción, abriendo una serie de procedimientos sancionatorios antes que los otros 17 casos prescriban. Hasta la publicación de este Balance, el organismo había iniciado 6 procedimientos de sanción por un total de 10 casos de sobreproducción de salmónes.

■ Toneladas de salmónes sobreproducidas dentro de Reservas Nacionales sin sanción de la SMA (2012-2023)

Empresa infractora	Exceso (ton) Reserva Nacional Las Guaitecas	Cantidad de casos	Exceso (ton) Reserva Nacional Kawésqar	Cantidad de casos	Exceso Total Reservas Nacionales	Total casos
Australis Mar	13.767	19	8.941	4	22.708	23
Blumar	10.100	15	2.215	2	12.315	17
Aquachile*	10.151	15	357	2	10.508	17
Multi X	9.440	11	0	0	9.440	11
Cultivos Yadrán	5.215	12	0	0	5.215	12
Invermar	2.490	4	0	0	2.490	4
Cermaq Chile	607	4	1.500	3	2.107	7
Mowi Chile	1.727	2	0	0	1.727	2
Camanchaca	1.061	2	0	0	1.061	2
Total	54.558	84	13.013	11	67.571	95

*Incluye 11 casos de la Exportadora Los Fiordos -parte del mismo grupo empresarial- en la Reserva Nacional Las Guaitecas por 7.455 ton. de exceso.

Fuente: Elaboración propia en base a información del Sernapesca obtenida por Ley de Transparencia y de la SMA y el SEA disponible en su web.

Informe de la Contraloría por concesiones en causal de caducidad

En agosto de 2024, la Contraloría General de la República (CGR) emitió un [informe de auditoría](#) que reafirmó lo denunciado por Fundación Terram en 2022, relativo a las graves omisiones de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA) y el Sernapesca, a la hora de fiscalizar y sancionar las concesiones salmoneras que incurrieron en causal de caducidad.

Esta auditoría fue resultado de la [denuncia realizada por Fundación Terram](#), en septiembre de ese año, ante el órgano contralor, basada en una [investigación previa](#) realizada en 2022, la cual develó que 280 concesiones salmoneras, ubicadas dentro de áreas protegidas, no habían operado en los plazos que exige la ley, incurriendo en causal de caducidad. Dicha denuncia se sumó a otra realizada en junio del mismo año a la SSFFAA, la que señalaba que 720 concesiones a nivel nacional podrían estar en la misma situación y sobre la cual la inacción de SSFFAA resulta inquietante.

Aunque el informe de la CGR se basó en una muestra acotada al periodo 2020 a 2023, entre sus principales hallazgos se constató que el Sernapesca no evaluó ni denunció 170 centros de cultivo de salmón que no operaron en los plazos exigidos por la ley. En los casos donde sí hubo denuncias de dicho organismo a la SSFFAA, esta última demoró tanto en resolver los procedimientos de caducidad (26 meses en promedio), que permitió a 36 centros retomar sus actividades antes de saber si debían ser caducados. Además, otros 79 procedimientos de término se mantenían en curso, pese a haber sido iniciados desde el año 2016.

Posteriormente, el Sernapesca [declaró](#) que, tras evaluar los 646 casos denunciados por Fundación

Terram, identificó que 352 de ellos (54%) sí podrían incurrir en causal de caducidad, motivo por el cual derivó dichos casos a la SSFFAA para que inicie los procedimientos de caducidad y cuyos resultados no se han informado hasta la fecha de publicación de este balance.

Contraloría ratifica que concesiones en trámite deben cumplir con la Ley SBAP

A inicios de año la industria salmonera denunció ante la CGR una supuesta ilegalidad del oficio por el que el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) informó a otros organismos públicos la entrada en vigencia de la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Tras ello, durante el mes de septiembre, la [CGR](#) ratificó la legalidad del mismo, reafirmando que el otorgamiento de concesiones salmoneras en trámite, ubicadas dentro de reservas nacionales, debía contar con un informe favorable del SBAP y tener la respectiva área protegida un plan de manejo vigente, que establezca la compatibilidad de dicha actividad industrial con los objetos de conservación en él definidos. Lo mismo opera para las solicitudes de relocalizaciones y las modificaciones de proyecto técnico de centros de cultivo ubicados dentro de áreas protegidas.

En otras palabras, mientras no exista plan de manejo que declare que el cultivo industrial de salmones no representa una amenaza para el área protegida respectiva, el Estado no podrá otorgar las 56 concesiones que se encuentran en trámite dentro de la Reserva Nacional Kawésqar (RNK) ni las 10 que se encuentran en la misma situación dentro de la Reserva Nacional Las Guaitecas (RNLG).

Este requisito explica, en parte, la ofensiva que impulsa la industria salmonera, por la vía

administrativa y judicial, para deslegitimar el proceso de elaboración de estos planes de manejo a cargo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), en particular el de la RNK, cuyo [borrador](#) declara que esta actividad representa una amenaza para los objetos de conservación, tanto biológicos como culturales, producto de los conocidos impactos que genera sobre los ecosistemas.

La RNK es una zona estratégica para la apuesta industrial por continuar un proceso de expansión que inició en la región de Los Lagos, durante los años 90, y que una década después se extendió hacia la región de Aysén.

Perdonazo de miles de millones a Nova Austral

Luego de cuatro años de iniciada una querrela criminal del Consejo de Defensa del Estado (CDE) contra Nova Austral por fraude de subvenciones, posteriormente de que identificara que la empresa recibió \$59.580 millones de pesos vía Ley Navarino, entre 2016 y 2019, a través de la entrega de información falsa, en marzo de este año el Ministerio Público presentó una propuesta de acuerdo alternativo para suspender el proceso judicial a cambio de que Nova Austral pague sus deudas tributarias, por un monto de \$30.229 millones de pesos, de los cuales \$9.130 millones (38%) se financiarían con bonificaciones estatales obtenidas por Ley Navarino, que se encuentran retenidas como medida cautelar (\$6.953 millones) y pendientes de pago (\$2.177 millones).

Cabe recordar que 19 de las 28 concesiones salmoneras que operan dentro de parques nacionales pertenecen a Nova Austral. De esta manera, con este perdonazo se extiende la operación de salmones dentro de parques nacionales, contraviniendo las palabras enunciadas

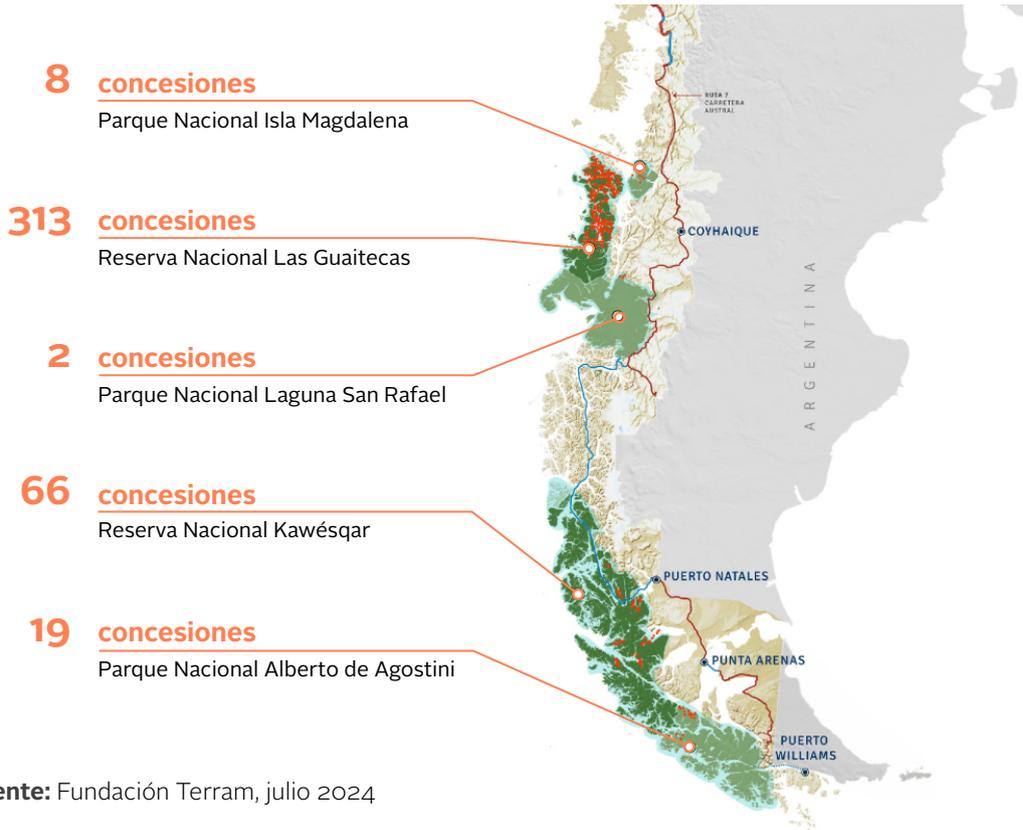
por el presidente Gabriel Boric, en mayo de 2022, cuando señaló que *“aunque suene duro decirlo, industrias como las de la salmonicultura deben salir de áreas protegidas”*. Sumado a ello, también se da una señal de impunidad a quien defrauda al Estado. No olvidemos que, tras cometer este fraude, Nova Austral ha continuado recibiendo subsidios vía Ley Navarino por un total de \$36.085 millones de pesos, solo entre 2020 y febrero de 2024, según datos de la Tesorería General de la República, obtenidos por Ley de Transparencia.

Lanzamiento campaña “Salvemos La Patagonia”

Los reiterados incumplimientos a la normativa sectorial y ambiental por parte de la industria salmonera en Chile dan cuenta de que parte de su crecimiento se ha sostenido en base a infringir la ley mediante prácticas como la sobreproducción, la elusión del SEIA y el incumplimiento de los plazos legales para operar en las concesiones que el Estado le ha otorgado, entre otras. Todo esto, no sería posible sin las graves omisiones de las autoridades encargadas de fiscalizar y sancionar de acuerdo a la legislación vigente.

Este escenario de infracciones y omisiones, que atentan contra la salud de los ecosistemas de la Patagonia chilena, motivó a las más de 50 organizaciones que componen la Alianza por la Defensa de las Áreas Protegidas -entre las que se encuentra Fundación Terram- a lanzar la campaña [“Salvemos La Patagonia”](#). La iniciativa busca sacar las 408 concesiones salmoneras del interior de parques y reservas nacionales, sin relocalización, exigiendo que primero se cumpla la ley.

■ Concesiones salmoneras en áreas protegidas



Fuente: Fundación Terram, julio 2024

Ley Seguridad Laboral Buzos

El 30 de julio del presente año, el ejecutivo presentó un proyecto de ley que pretende brindar mayores garantías en materia de salud y seguridad laboral a los buzos que trabajan en la industria salmonera. El proyecto surgió como respuesta a la gran precarización que afecta a quienes se desempeñan en este sector, con el objetivo de reducir el número de accidentes y mejorar las condiciones del rubro.

Según [cifras de la Dirección del Trabajo](#), desde el año 2021 han ocurrido 31 accidentes de carácter grave, de los cuales seis han tenido resultados fatales. Estas cifras motivaron la creación de un programa de fiscalización, que posteriormente dio origen a una mesa de discusión tripartita

integrada por trabajadores, el sector empresarial y el Gobierno. A partir de estos diálogos, se crearon insumos para la elaboración del proyecto de ley en cuestión.

Las principales temáticas abordadas en el proyecto son: la incorporación del contrato de buceo y actividades relacionadas al Código del Trabajo; la obligación para los empleadores de proporcionar los medios técnicos y de seguridad necesarios para que los trabajadores desempeñen sus labores; la responsabilidad del dueño de la obra o empresa que ejecuta el trabajo de implementar las medidas de seguridad respectivas; y la obligación para las empresas de contar con sistemas de registros de asistencia y documentación electrónica de los elementos utilizados en las faenas.

■ Proyectos de Ley

Proyecto de Ley	Boletín N°	Estado
<i>Proyecto de Ley, ingresado por moción parlamentaria, que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para establecer la obligación de implementar un sistema de identificación de las especies salmonídeas producidas en centros de cultivo.</i>	16.784-21	Primer trámite constitucional / Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Proyecto de Ley, ingresado por moción parlamentaria, que suspende el ingreso de concesiones de acuicultura.</i>	13.402-21	Primer trámite constitucional / Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado
<i>Proyecto de Ley, ingresado por moción parlamentaria, que modifica la Ley 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios para establecer la coexistencia armónica de los Espacios Costeros Marítimos de los Pueblos Originarios y el desarrollo de la actividad productiva local.</i>	17.109-14	Primer trámite constitucional / Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Proyecto de Ley, ingresado por mensaje presidencial, que crea el contrato de buceo y actividades conexas.</i>	17.005-13	Primer trámite constitucional / Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados

Material Complementario Terram:

Documentos:

- *Incumplimientos legales de la industria salmonera dentro de los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) solicitados en la región de Aysén*
- *Catastro de concesiones para el cultivo de salmónes ubicadas al interior de Áreas Protegidas*
- *Análisis de la evolución de las cosechas de salmónidos en Chile (1990-2023)*
- *Información Ambiental de centros de cultivo de salmónes en Áreas Protegidas (2012-2023)*

Reportajes de investigación:

- *Incumplimientos legales de los negocios salmoneros que el gobierno acordó relocalizar*
- *95 casos de sobreproducción de salmónes en reservas nacionales sin sanción – PARTE 1*
- *95 casos de sobreproducción de salmónes en reservas nacionales sin sanción – PARTE 2*

Columnas:

- *Sobre salmónes, permisos y la nula fiscalización*
- *¿Por qué la industria salmonera se opone al plan de manejo de la Reserva Nacional Kawésqar?*
- *La persistente elusión a la Ley ambiental de salmoneras que el gobierno acordó relocalizar*
- *Interpretación administrativa del ingreso de las concesiones de acuicultura al SEIA: la necesidad de uniformar criterios*
- *Contraloría lo reafirma: las graves omisiones del Estado en favor de la industria salmonera*
- *Caducidad de salmoneras: La necesidad de corregir la negligencia estatal*
- *¿Está la industria salmonera dispuesta a respetar la regulación vigente?*
- *¿Estancamiento de la industria salmonera? Las cifras muestran otra realidad*

Declaraciones Públicas:

- *Fundación Terram denuncia por elusión al SEIA dos centros salmoneros de AquaChile que el Gobierno busca relocalizar*
- *Contraloría reafirma lo denunciado por Fundación Terram: concesiones salmoneras debieron caducarse y siguen vigentes*

Océanos y Zona Costera

Pesca

Después de ser anunciado en reiteradas ocasiones, el proyecto de ley que “Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica” (Boletín N°16.500) fue ingresado oficialmente a la Cámara de Diputadas y Diputados el 2 de enero de 2024. Consta de 375 artículos y 28 transitorios, es un reglamento nuevo, aunque mantiene muchas similitudes con la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) actual. La gran dimensión y complejidad técnica de este proyecto representa un desafío para su tramitación, lo que se ha hecho evidente en el proceso de revisión por parte de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, donde se encuentra hasta el cierre de este balance.

La tramitación de esta (Boletín N°16.500) ha estado marcada por controversias que trascienden el fondo de la discusión, acaparando la atención en los medios de comunicación. Entre ellas, destacan las indicaciones de parlamentarios de oposición similares a las propuestas de Sonapesca, y otra relacionada a los peces sintientes que despertó el interés de parlamentarios previamente cuestionados. Lo cierto es que, a casi un año de su ingreso al Congreso Nacional, el avance del

proyecto ha sido lento, principalmente por la insistencia de diputados, como Sergio Bobadilla (UDI), en revisar y votar minuciosamente cada artículo del proyecto, impidiendo acuerdos al interior de la Comisión de Pesca para avanzar en votación por bloque y dilatando excesivamente el proceso.

En un intento por destrabar la tramitación, el ministro de Economía, Nicolás Grau, anunció la presentación de un proyecto de ley sobre fraccionamiento, separando del proyecto de nueva ley de pesca todo lo relacionado con la división de la cuota global de captura (CGC) entre el sector artesanal y el sector industrial. El proyecto de ley que “Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial” (Boletín N°17.096-21) fue ingresado a tramitación el 4 de septiembre de 2024, consta de un artículo único más dos transitorios, en los que se establecen los porcentajes correspondientes para la pesca artesanal e industrial en 16 unidades de pesquerías. El 2 de octubre de 2024 fue aprobado por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y posteriormente, el 30 de octubre, fue aprobado en general y particular por la Cámara de Diputadas y Diputados, actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

■ Nuevo fraccionamiento del sector pesquero artesanal e industrial

	Fraccionamiento vigente		Fraccionamiento aprobado en Cámara de Diputados (Boletín N° 17.096-21)	
	Artesanal	Industrial	Artesanal	Industrial
Anchoveta <i>Engraulis ringens</i> (Arica y Parinacota-Coquimbo)	16%	84%	80%	20%
Sardina española <i>Sardinops sagax</i> (Arica y Parinacota-Coquimbo)	70%	30%	80%	20%
Jurel <i>Trachurus murphyi</i> (Arica y Parinacota-Antofagasta)	5%	95%	10% / 20%	80% / 90%
Jurel (Atacama-Los Ríos)	10%	90%	25% / 35%	65% / 75%
Sardina común <i>Strangomera bentincki</i> y Anchoveta (Valparaíso-Los Lagos)	78%	22%	90%	10%
Jurel (Los Lagos)	10%	90%	10% / 20%	80% / 90%
Merluza común <i>Merluccius gayi gayi</i> (Coquimbo-Los Lagos)	40%	60%	70%	30%
Merluza del sur <i>Merluccius australis</i> (Los Lagos)	60%	40%	70%	30%
Merluza del sur (Aysén-Magallanes)	60%	40%	63%	37%
Congrio dorado <i>Genypterus blacodes</i> (Los Lagos)	50%	50%	70%	30%
Congrio dorado (Aysén-Magallanes)	50%	50%	63%	37%
Merluza de cola <i>Macrurus magellanicus</i> (Valparaíso-Magallanes)	3%	97%	15%	85%
Merluza de tres aletas <i>Micromesistius australis</i> (Los Lagos-Magallanes)	0%	100%	5%	95%
Reineta <i>Brama australis</i>	Sin fraccionamiento		90%	10%
Jibia <i>Dosidicus gigas</i>	80%	20%	90%	10%
Camarón nailon <i>Heterocarpus reedi</i> (Antofagasta-Biobío)	20%	80%	25%	75%
Langostino amarillo <i>Cervimunida johni</i> (Antofagasta-Coquimbo)	33%	67%	40%	60%
Langostino colorado <i>Pleuroncodes monodon</i> (Arica-Coquimbo)	30%	70%	30%	70%
Raya volantín <i>Zearaja chilensis</i> (Coquimbo-Magallanes)	97%	3%	97%	3%

Fuente: Elaboración propia en base a información del Senado, al 17 de diciembre de 2024.

Como cada año, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) publicó el “Estado de situación de las principales pesquerías chilenas, 2023”, tal como mandata la actual Ley General de Pesca y Acuicultura. Según el informe, se establece que, de un total de 28 pesquerías, 3 se encuentran subexplotadas (11%), 10 en plena explotación (36%), 9 sobreexplotadas (32%) y 6 agotadas o colapsadas (21%). Esto refleja que el 53% se encuentran en un estado de cuidado, y hasta la fecha no se han implementado medidas para revertir esta situación. Resulta especialmente preocupante el caso de las pesquerías demersales, donde la merluza común (*Merluccius gayi gayi*) y la del sur (*Merluccius australis*) se encuentran sobreexplotadas, desde hace 8 y 10 años consecutivos. A su vez, la merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y de tres aletas (*Micromesistius australis*) llevan 8 y 4 años agotadas.

En cuanto a leyes ligadas al enfoque de género en la actividad pesquera, se publicaron en el diario oficial la Ley N° 21.698 (en octubre de 2019) que incorpora normas sobre enfoque de género en la administración de caletas pesqueras, y la Ley N° 21.709 (en noviembre de 2019) que establece reglas de igualdad de género en los Comités de Manejo. Por otra parte, la iniciativa parlamentaria que pretende modificar la Ley N° 20.249 o Ley Lafkenche (Boletín N° 15.862-21), se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y fue aprobada en general el pasado 11 de septiembre de 2024.

En cuanto a iniciativas que son relevantes para la cartera de Economía, cabe destacar el proyecto que “Modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para estimular la competencia en el mercado del cabotaje marítimo” (Boletín N° 14.532-15). Este proyecto elimina la prohibición para que naves extranjeras realicen

cabotaje por aguas interiores, entendiendo por cabotaje de carga el transporte marítimo, fluvial o lacustre, entre puntos del territorio nacional, abriendo la posibilidad a que operen empresas extranjeras en aguas nacionales.

En lo que respecta a zonas costeras, el 16 de octubre de 2024 el ejecutivo introdujo indicaciones al proyecto “Administración del borde costero y concesiones marítimas” (Boletín N° 8.467-12) que actualmente se encuentra en segundo trámite en la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado. Es importante recordar que el origen de este proyecto se remonta al año 2012 y que fue presentado por la administración del ex presidente Sebastián Piñera. Las modificaciones incorporadas van en la línea de medidas de impulso al crecimiento y reducción de los plazos de tramitación de permisos para proyectos de inversión, y en el caso de las concesiones marítimas, estas se trasladarían desde la subsecretaría de Fuerzas Armadas al Ministerio de Bienes Nacionales.

Plantas Desalinizadoras

Durante 2023 y 2024, la mega sequía que se extendió entre las regiones de Coquimbo y la Araucanía y que se prolongó de manera continua desde 2010, se vio parcialmente interrumpida por la presencia del fenómeno El Niño Oscilación Sur (ENOS), que trajo asociadas precipitaciones intensas. Esta situación, no fue extensiva a la región de Coquimbo donde se ha mantenido una condición de escasez hídrica extrema, llegando a su nivel más crítico a comienzos de 2024, con siete de sus ocho embalses con menos del 20% de capacidad. Incluso uno de estos, el embalse Cogotí en la comuna de Combarbalá, llegó a quedar sin agua en febrero de 2024, algo que se revirtió con las lluvias de invierno, quedando a un 20% de su capacidad en agosto del mismo año.

En relación a lo anterior, en enero de 2024, el presidente Gabriel Boric anunció la instalación de una planta desaladora de múltiples usos que se construirá en el sector de El Panul, en Coquimbo, y manifestó que se acelerarían los plazos para que esté operativa en 2029, con el propósito de hacer frente a la crisis hídrica, en esta misma instancia, el mandatario indicó que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) tendría contempladas otras tres desaladoras de carácter público para dicha región. Estos proyectos vendrían de la mano la Ley N° 21.639, publicada el 27 de diciembre de 2023, y que entrega nuevas competencias al MOP como el estudio y construcción de infraestructura hídrica, incluidas plantas desalinizadoras.

En cuanto a iniciativas legislativas, el 6 de junio de 2024 el ejecutivo presentó una indicación sustitutiva al proyecto de ley “*Sobre el uso de agua de mar para desalinización*” (Boletín N° 11.608-09) que consta de 46 artículos nuevos y 5 transitorios. En primer trámite en el Senado, este proyecto fue aprobado en particular por la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía el 11 de septiembre de 2024, y actualmente se encuentra en la Comisión de Hacienda para continuar con su revisión. Es importante mencionar que, a pesar de profundizar en varios temas relativos a las plantas desaladoras, el proyecto es débil en cuanto a incorporar los impactos de estas sobre los ecosistemas marinos.

En un estudio sobre las machas (*Mesodesma donacium*) realizado en Chile, se pudo observar, que, frente a salinidades anómalas, similares a las presentes en una pluma de descarga de salmuera, esta especie demora más en enterrarse pudiendo exponerse a ser arrastrada por las corrientes marinas o el oleaje, o a ser consumida por depredadores. Otro estudio, esta vez sobre el loco (*Concholepas concholepas*), también advirtió sobre efectos subletales sobre las larvas de esta especie expuestas a salinidad asociada a la descarga de

las desaladoras, como mayor consumo de oxígeno y una velocidad de nado mucho menor, lo cual podría influir en su supervivencia a adulto y en la distribución del recurso.

En cuanto a desaladoras con problemas, resulta preocupante el caso de la planta en Mejillones, que abastece de agua a la Mina Spence, perteneciente a la multinacional australiana BHP Billiton. En noviembre de 2021, un accidente laboral por diferentes irregularidades, le costó la vida a un buzo que se encontraba en labores de mantención, esta situación sacó a la luz, entre otras cosas, que la planta se encontraba sin permisos de edificación. Ante esta situación, la municipalidad de Mejillones solicitó la demolición de las obras, bajo la resolución exenta N° 010/2024, por no contar con permisos de edificación. Esta grave situación está relacionada con la falta de una regulación robusta con respecto a las plantas desalinizadoras y también con una permisología laxa, que sólo pone el acento en acelerar la instalación de proyectos de inversión, sin tener la consideración necesaria sobre sus impactos negativos, tanto en aspectos ambientales como de seguridad de las personas.

OCÉANOS INTERNACIONALES

Tratado de Alta Mar o BBNJ

En junio de 2023 el Tratado de Alta Mar, también conocido como BBNJ (del inglés Biodiversity Beyond National Jurisdiction), logró un texto final tras años de negociaciones y fue abierto para su firma el 20 de septiembre de 2023. Actualmente cuenta con 105 países como signatarios, incluido Chile y 15 que han ratificado, faltando 45 para que el tratado entre en vigor.

Chile ha desempeñado un papel de liderazgo en este proceso, el 21 de enero de 2024 se transformó en la segunda nación en el mundo en

depositar el instrumento en la Organización de las Naciones Unidas. Además, en marzo de 2023, nuestro país ya había hecho oficial su intención de albergar la secretaria del Acuerdo en la ciudad de Valparaíso. Este último aspecto se abordará en la primera Conferencia de las Partes (COP), la cual será convocada por el secretario general de las Naciones Unidas, un año después de que el Tratado entre en vigor.

Este Acuerdo es de gran importancia y aborda aspectos fundamentales sobre políticas para la conservación de la biodiversidad marina (fuera de las zonas económicas exclusivas o 200 millas náuticas). Entre sus principales enfoques están la creación de áreas marinas protegidas en alta mar; el uso sostenible de los recursos genéticos marinos; la evaluación del impacto ambiental de las actividades realizadas en alta mar; entre otros temas relevantes. Además, el BBNJ es una herramienta necesaria para lograr los acuerdos emanados en la Decimoquinta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15), como el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, que -entre otras cosas- incluye metas específicas y concretas para detener y revertir la pérdida de la naturaleza, proteger el 30% de las zonas terrestres y marinas del planeta, y restaurar el 30% de los ecosistemas degradados al 2030.

Minería Submarina

La discusión actual sobre minería submarina se centra en una actividad que pretende la extracción de metales desde el fondo oceánico en aguas internacionales, a profundidades que pueden alcanzar hasta los 6.000 m. Impulsada por países como Nauru, India, China y Noruega, bajo la premisa de la necesidad de conseguir metales como cobre, cobalto, níquel y manganeso para el desarrollo de tecnologías alternativas,

argumentando que la minería submarina producirá menos impactos ambientales que la minería en tierra.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA - International Seabed Authority, en inglés), es la organización responsable de entregar contratos a los países interesados para la exploración minera y, eventualmente, para el desarrollo de la minería en los fondos oceánicos de alta mar. Los Estados que forman parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar están actualmente discutiendo en la ISA un Reglamento que regulará la explotación minera en aguas internacionales, y que una vez aprobado entregaría el marco legal para dar luz verde a este tipo de minería.

En 2022, Chile junto con Fiji y Palau, solicitaron una “pausa precautoria” a la minería submarina en alta mar hasta contar con más información sobre los potenciales impactos ambientales que podría generar. Para agosto de 2024, ya se habían unido 32 estados llamando a mantener esta moratoria.

Los impactos potenciales de la eventual puesta en marcha de la minería submarina son de gran magnitud, difíciles de dimensionar, e incluyen la creación de plumas de sedimentos que podría dañar a organismos marinos filtradores y otras especies; la incorporación al océano de elementos tóxicos y turbiedad; contaminación acústica y lumínica que impactaría directamente a cetáceos y otras especies, por mencionar algunos.

A esto se suma un reciente hallazgo sin precedentes: los nódulos polimetálicos -ricos en manganeso, níquel, cobalto, cobre y litio- producen oxígeno a grandes profundidades (4.000 m), a través de procesos de electrólisis del agua de mar. Y son estos mismos nódulos de interés para la minería submarina, si es que esta se llegase a autorizar.

Actualización de proyectos de ley:

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite	Estado
<i>Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica</i>	16.500-21	Primer trámite constitucional - Cámara de Diputadas y Diputados	Aprobado en general por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos
<i>Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial</i>	17.096-21	Segundo trámite constitucional - Senado	Aprobado en general y particular por la Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica la ley N° 21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración</i>	15.202-34	Tramitación terminada	Ley N° 21.698 (Diario Oficial del 19/10/2024)
<i>Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura</i>	15.518-21	Tramitación terminada	Ley N° 21.709 (Diario Oficial del 12/11/2024)
<i>Introduce diversas modificaciones en la ley N° 20.249, que crea el espacio costero de los pueblos originarios, con el objeto de perfeccionar su implementación</i>	15.862-21	Primer trámite constitucional - Senado	Aprobado en general por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura
<i>Modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo</i>	14.532-15	Segundo trámite constitucional - Senado	En Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura

Material Complementario Terram:

Columnas:

- *Cuidar a los cetáceos hoy, porque mañana será demasiado tarde*

Minería



Durante este 2024, la agenda minera del país estuvo marcada por la implementación de la Estrategia Nacional del Litio (ENL), la puesta en marcha del nuevo royalty a la minería, revisiones a la gestión de relaves y el avance de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés).

Los primeros aportes locales del Royalty

En materia económica, en enero entró en vigencia la “Ley de Royalty Minero” (Nº 21.591) tras haber sido aprobada por el Congreso en 2023, luego de cinco años de tramitación legislativa y que, a partir del 2025, permitirá recaudar cerca de US\$ 1.350 millones anuales, de los cuales US\$ 450 millones se destinarán para potenciar el desarrollo de las regiones del país. La mitad de los aportes regionales serán entregados a todos los Gobiernos Regionales (GORE) a través del Fondo para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), y la otra mitad al 90% de los municipios del país mediante dos instrumentos: Fondo de Equidad Territorial (FET) y Fondo de Comunas Mineras (FCM).

Dado que los recursos del royalty estarán disponibles a partir del 2025, durante este año se creó un mecanismo transitorio de transferencia de recursos conocido como “Fondos Puente”, con el cual se adelantó la mitad del dinero que comenzará a enviarse a los municipios desde el próximo año, suma que ascendió a cerca de \$93.000 millones de pesos para la libre disposición

de 307 comunas del país, asignando \$70.755 millones desde el FET al fondo común municipal de 300 municipios y \$22.800 millones al FCM, para 43 comunas (de seis regiones) que experimentan las externalidades de la actividad extractiva. Como estos aportes son diferentes y no excluyentes, 36 comunas recibieron recursos por ambos fondos.

Sumado a lo anterior, se entregaron cerca de US \$20 millones a los gobiernos regionales correspondientes al FRDP. Aportes que representan un desafío para los gobiernos locales en materia de rendición de cuentas y eficiencia presupuestaria, develando riesgos de corrupción que se pueden expresar en espacios de cooptación y clientelismo sectorial.

Los desafíos para Chile de la Iniciativa para la Transparencia de Industrias Extractivas

El EITI es un mecanismo que está vinculado a la transparencia y a la rendición de cuentas pública y privada de los ingresos generados por el sector extractivo (minería e hidrocarburos). En 2023 Chile se comprometió a iniciar el proceso para integrarse a esta iniciativa que debe ser impulsada por los gobiernos. Es así como en enero de 2024, la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco), en su rol de secretaría técnica nacional del EITI, comenzó a hacer efectiva la adhesión del país al estándar convocando a la conformación de los grupos de sociedad civil, sector público y privado para avanzar en la elección de representantes

que posteriormente constituirán el Grupo Multipartícipe (GMP), instancia que es requisito del estándar, en la cual se realiza el proceso de toma de decisiones para su implementación.

En el marco de la formalización de la candidatura del país a la secretaría internacional del EITI, que se espera realizar los primeros meses del 2025, una vez conformado el GMP, se debería dar cumplimiento al segundo requisito para lograr la adhesión al estándar, que consiste en la elaboración de un Plan de Trabajo. Con ese objetivo, a través del financiamiento otorgado por el BID, Cochilco contrató a la consultora John T. Boyd Company para realizar un diagnóstico que identifique actores relevantes y brechas en la normativa vigente, además de estimar recursos y costos y diseñar un plan de trabajo para implementar el estándar, proceso que actualmente está cuestionado por el grupo de sociedad civil y sus representantes debido a la falta de información del contexto, propuesta técnica y plan de trabajo relacionado a la consultoría, además de no respetar los procesos formales de participación y transparencia que establece el mismo estándar para la elaboración de los planes de trabajo nacionales.

Actualización de la normativa de gestión de relaves

En materia ambiental, uno de los principales temas de la agenda sectorial fue la actualización del Reglamento que regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de relaves (Decreto Supremo N° 248 de 2006), el que incorpora nuevos estándares internacionales que rigen a la ingeniería en este ámbito, relativos a nuevas formas de disposición y el estudio de fallas, además de reglar la extracción de elementos de valor de relaves existentes y precisar requerimientos e instrumentos para la presentación de mejores proyectos.

Según el Catastro de Depósitos de Relaves 2023 del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), cerca de 128 relaves deberán someterse a este cambio reglamentario. Desde la sociedad civil se han planteado inquietudes sobre la nueva propuesta, considerando que los procesos de cierre no se abordan de manera integrada con las otras etapas del depósito de relave, aún existe ausencia de normativas específicas que regulen la explotación (la cual se promueve como una de las principales modificaciones) y no se incorporan variables sociales de participación que aseguren una gestión integrada, la cual permita avanzar en políticas de seguridad y control ciudadano ante desastres, como también en la planificación de los nuevos usos del territorio luego de procesos de cierre.

Los desafíos de implementación de la Estrategia Nacional del Litio

El litio se tomó la agenda sectorial del año, entrando en la discusión pública con hallazgos de corrupción y poca transparencia, con estudios sobre la afectación hidrológica del Salar de Atacama y con los distintos avances que ha experimentado la Estrategia Nacional del Litio (ENL).



Durante 2024, Fundación Terram publicó los estudios [“Diagnóstico de la Corrupción en la Industria del Litio en Chile”](#) y [“Análisis de Transparencia de la Información de la Industria del Litio en Chile”](#) donde se identifican 6 riesgos de corrupción y, con ello, procesos de captura política y del Estado por parte de la empresa SQM, la que realizó una influencia indebida en el diseño de leyes y muestra un evidente favoritismo en la explotación del litio en el Salar. Sin embargo, en ambos documentos se plantea una clara agenda de trabajo de transparencia en materia de contratos y de aportes fiscales, elementos centrales para una buena implementación de la ENL.

Respecto de la implementación de la misma, en mayo se firmó el cuestionado acuerdo entre Codelco y SQM que concreta la participación del Estado en la explotación del Salar de Atacama a través de una alianza público-privada, con un alto secretismo y sin participación de la ciudadanía, de gobiernos y comunidades locales. Mediante un comunicado conjunto, las extractivas informaron a la población y a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) los pormenores de la asociación, la que plantea alcanzar una producción de 300 mil toneladas anuales de carbonato de litio equivalente (LCE) para el periodo 2031 – 2060, donde el Estado tendría un control mayoritario y la administración de la sociedad.



La asociación de Codelco y SQM ha sido cuestionada por parlamentarios en cuanto a su legalidad, como también por empresas del sector y por las comunidades atacameñas. Un reciente estudio de la Universidad de Chile señala que el Salar se está hundiendo entre 1 y 2 centímetros al año por la extracción de litio, y la Contraloría General de la República (CGR) ha solicitado al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) la revisión de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de las operaciones litíferas en el lugar.

La creación de la Red de Salares Protegidos propuesta en la ENL fue aprobada en marzo por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMSyCC). Según se dio a conocer, las lagunas salinas y salares quedarán bajo protección oficial, sumando 27 ecosistemas a los que ya contaban con algún grado de protección. El problema de esta selección es que no se hizo bajo criterios ecológicos, ni de protección de la biodiversidad o el ciclo hidrológico. El proceso de clasificación presentó críticas desde la academia y la sociedad civil ante un ausente debate sobre las variables que definieron cada una de las categorías señaladas y en donde se observó un fuerte sesgo productivista en las decisiones. El gobierno estableció salares estratégicos para la extracción de litio, entre estos Atacama y Maricunga; aquellos que tendrán una participación del Estado y destinados a asociaciones público-privadas para extraerlo, como Pedernales, Grande, Los Infieles, La Isla y Aguilar. Además, de dicha clasificación también se desprendieron los salares que estarían sujetos a Contratos Especiales de Operación Litífera (CEOL). En abril de 2024 el gobierno inició un opaco proceso de manifestación de interés (RFI en inglés, Request for information) para que inversionistas nacionales y extranjeros expresaran su intención por desarrollar proyectos de exploración y/o explotación, proceso que concluyó en julio y tuvo como resultado un total de 88 manifestaciones de interés; luego de ello, el

Consejo Estratégico del Comité de Litio y Salares aprobó los primeros 6 salares priorizados para la asignación de CEOL, como son el Salar Coipasa,

en la Región de Tarapacá; Ollagüe y Ascotán, en la Región de Antofagasta; Piedra Parada, Agua Amarga y Laguna Verde, en la Región de Atacama.

Material Complementario Terram:

Documentos:

- *Diagnóstico de la Corrupción en la Industria del Litio en Chile*
- *Análisis de Transparencia de la Información de la Industria del Litio en Chile*

Columnas:

- *Minerales, guerra y cambio climático*
- *Gira por Europa: vender Chile por la transición energética global*
- *Más desarrollo y menos protección ambiental*
- *Litio: desarrollo insustentable y una Red de Salares (des)Protegidos*

Declaraciones públicas:

- *Alerta conflicto litio: 95 organizaciones rechazan explotación de casi el 50% de la superficie de los salares*
- *Seminario destaca baja cultura de transparencia en organismos relacionados a la industria del litio en Chile*
- *Transparencia y corrupción en la industria del Litio: dos estudios analizan la actual situación del sector*
- *Rechazo a ingreso a evaluación ambiental del proyecto integral para producción y exportación de amoníaco verde HNH Energy en Magallanes*
- *200 organizaciones de todo Chile llaman a bajar urgencia de ley de “permisología”*
- *Más de 60 organizaciones exigen que el SMA responda frente a fallido Proyecto Alto Maipo*

Multimedia:

- *Intensas lluvias, desafíos de relaves y avances en litio e IA | Minería 360*

Energía

Descarbonización

Tocopilla, ubicada en la región de Antofagasta, es conocida por ser una de las cinco comunas denominadas “Zonas de Sacrificio” del país y es la primera de ellas en quedar libre de centrales termoeléctricas. Luego de varias décadas siendo afectada por la contaminación de estas industrias, en febrero de 2024 la Comisión Nacional de Energía (CNE) autorizó, mediante la Resolución Exenta N° 45, el retiro y desconexión adelantado de las centrales Norgener 1 y Norgener 2 (también conocidas como Nueva Tocopilla 1 y 2, respectivamente) de la empresa generadora AES Andes, a partir del 31 de marzo de 2024. Originalmente, el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) había aprobado el retiro de estas, desde 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior generó gran controversia en los habitantes de Tocopilla, ya que este cierre adelantado implicaba la quema acelerada de 94.000 toneladas de carbón, es decir, todo el stock disponible de ambas centrales. Esta acción representaba un mayor riesgo para la salud de la población y zonas circundantes, dado que el consumo de carbón se efectuaría en solo un mes, tal como se señaló en una declaración pública de la coalición Chao Carbón, integrada por el Colegio Médico y otras organizaciones ambientales como Fundación Terram. Tras esto, el 20 de marzo de 2024, varias organizaciones ambientales presentaron un recurso de protección contra AES Andes y el CEN, solicitando una orden de no innovar para detener temporalmente dicha quema. No obstante, la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó la solicitud por dos votos contra uno.

Ese mismo mes, la CNE mediante la Resolución Exenta N° 117, autorizó también la exención de plazo y desconexión de la Central Termoeléctrica Infraestructura Energética Mejillones (IEM) de la empresa Engie, a partir del 31 de diciembre de 2025, con el propósito de su reconversión para volver a operar el 1 de julio de 2026, en base a gas natural como insumo principal y petróleo diésel como insumo secundario. Es decir, otros dos combustibles fósiles con importantes emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Un par de meses más tarde, la misma empresa solicitó a la Comisión Nacional de Energía el cese de operaciones, a partir del 31 de diciembre de 2025, de la Central Termoeléctrica Andina (CTA) y de la Central Termoeléctrica Hornitos (CTH), ubicadas en la misma comuna, lo que se sumaría al anuncio anterior de retirar y desconectar las unidades 1 y 2 del Complejo Térmico de Mejillones (CTM) para la misma fecha.

De esta forma, a cinco años del anuncio del Plan de Retiro y/o Reconversión de Unidades a Carbón, con miras a 2040- también conocido como Plan de Descarbonización-, a la fecha han sido retiradas del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) once centrales termoeléctricas, otras nueve han acordado apagar, reconvertir o desconectar el 2025, mientras que ocho aún carecen de compromiso de cierre. Un hecho importante a destacar, es que tal como se aprecia en el cuadro siguiente, Huasco es la única “zonas de sacrificio” que a la fecha no contempla un cierre anticipado de sus centrales a carbón.

■ Cronograma de compromisos del Plan de Descarbonización

Termoeléctrica	Empresa	Potencia	Comuna	Año	Situación o estado
Tarapacá	Enel	158	Iquique	2019	Retirada
Tocopilla (U12)	Engie	85	Tocopilla	2019	Retirada
Tocopilla (U13)	Engie	86	Tocopilla	2019	Retirada
Bocamina 1	Enel	128	Coronel	2020	Retirada
Ventanas 1	AES Andes	114	Puchuncaví	2022	Retirada
Bocamina 2	Enel	350	Coronel	2022	Retirada
Tocopilla (U14)	Engie	136	Tocopilla	2022	Retirada
Tocopilla (U15)	Engie	132	Tocopilla	2022	Retirada
Ventanas 2	AES Andes	208	Puchuncaví	2023	Retirada
Nueva Tocopilla 1	AES Andes	141	Tocopilla	2024	Retirada
Nueva Tocopilla 2	AES Andes	141	Tocopilla	2024	Retirada
Mejillones (CTM1)	Engie	162	Mejillones	2025	Por retirar
Mejillones (CTM2)	Engie	172	Mejillones	2025	Por retirar
Andina (CTH)	Engie	170	Mejillones	2025	Por reconvertir
Andina (CTA)	Engie	169	Mejillones	2025	Por reconvertir
IEM1	Engie	377	Mejillones	2025	Por reconvertir
Angamos 1	AES Andes	280	Mejillones	2025	Por reconvertir
Angamos 2	AES Andes	280	Mejillones	2025	Por reconvertir
Nueva Ventanas	Quintero Energía SPA	267	Puchuncaví	2025	Por apagar
Campiche	AES Andes	272	Puchuncaví	2025	Por apagar
Guacolda 1	Capital Advisors	154	Huasco	-	Sin compromiso
Guacolda 2	Capital Advisors	145	Huasco	-	Sin compromiso
Guacolda 3	Capital Advisors	154	Huasco	-	Sin compromiso
Guacolda 4	Capital Advisors	154	Huasco	-	Sin compromiso
Guacolda 5	Capital Advisors	156	Huasco	-	Sin compromiso
Cochrane 1	AES Andes	275	Mejillones	-	Sin compromiso
Cochrane 2	AES Andes	275	Mejillones	-	Sin compromiso
Santa María	Colbún	370	Coronel	-	Sin compromiso

Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que, en el marco de la actualización del Plan de Descarbonización, el Ministerio de Energía inició un proceso de consulta pública, entre el 8 de noviembre y el 15 de enero de 2025, de este año, para el cual se presentó un borrador con 45 medidas concretas agrupadas bajo los cuatro ejes priorizados. Principalmente respecto al calendario de retiro y/o reconversión de centrales termoeléctricas, se plantea la reconversión paulatina de las unidades Guacolda 1 y 2 al 2030, y Guacolda, 3, 4 y 5 al 2033, para operar con una tecnología de co-combustión de carbón y amoníaco en diferentes porcentajes, lo que no solo no disminuye la dependencia de carbón por parte de estas centrales, sino que además incrementa sus emisiones de NOx.

Impuesto Verde

Respecto al Impuesto Verde o impuesto a las emisiones de fuentes fijas que grava la emisión de CO₂, material particulado (MP), NOx y SO₂ al aire (Ley N° 20.780, art. 8), a fines de agosto de este año, el Ejecutivo ingresó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley (Boletín N° 17.064-08) con la finalidad de aumentar la cobertura y extensión del subsidio eléctrico transitorio para usuarios residenciales, el cual considera para su financiación aplicar una sobretasa a este impuesto, entre 2024 y 2026. Lo anterior, según se describe en el proyecto, permitiría recaudar US\$70 millones anuales y sólo incluiría a aquellas centrales de generación eléctrica conectadas al SEN.

En relación a la “Agenda inicial para un Segundo Tiempo de la Transición Energética”, en julio de 2024, un dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) ratificó la legalidad de la Resolución Exenta N° 149 presentada por la Comisión Nacional de Energía en abril del año pasado, que elimina el procedimiento de cálculo de la compensación tipo B del Impuesto Verde a

las emisiones de gases contaminantes, quedando vigente solamente la compensación de tipo A.

Cabe señalar que en junio de este año el CEN publicó su Balance Definitivo de Compensación en el cual se indica que un 64% del impuesto total anual a pagar por concepto de Impuesto Verde, proviene de las empresas generadoras de electricidad, lo que corresponde a \$109.565 MM de pesos; de los cuales sólo un 0,4%, es decir, alrededor de \$431,6 MM serían compensados y devueltos del tributo de estas empresas, una proporción bastante menor al 33% del 2022.

Avance de la transición energética

En 2020, Chile actualizó su Contribución Nacional Determinada (NDC), incorporando un Pilar Social de Transición Justa y Desarrollo Sostenible con enfoque en el proceso de descarbonización de la matriz energética. El principal compromiso de aplicación consistía en elaborar a 2021 una “Estrategia de Transición Justa”, la cual contemplaba para su implementación la creación de Planes de Acción locales específicos, especialmente en aquellos territorios afectados por el cierre y/o reconversión de centrales a carbón. Es así como durante este año, se publicó el Plan de Transición Socioecológica Justa de Tocopilla, el cual se constituyó sobre cuatro ejes principales relacionados a energía, medio ambiente, desarrollo productivo y desarrollo social.

Paralelamente, en el marco del proyecto N° 133.601 que desarrollan el MMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a inicios de año se comenzó a trabajar en la elaboración de una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, de acuerdo a lo encomendado por el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ). Para

ello, se conformó un panel de expertos- integrado por representantes del sector privado, academia, organismos internacionales, trabajadores y sociedad civil, del cual Fundación Terram forma parte. Cabe recordar que a comienzos de año el Comité de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (CMS), se pronunció favorablemente sobre la propuesta de someterla a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) (Acuerdo N° 01/2024), la cual actualmente se encuentra en proceso de consulta ciudadana hasta el 24 de diciembre y cuya tramitación, de acuerdo al Programa de Regulación Ambiental (Res. Ex. N° 1.933/2024), debería concluir durante este bienio.

Por otra parte, en octubre de este año, el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) presentó una actualización de su “Hoja de ruta para una Transición Energética Acelerada”, destacando que la capacidad instalada del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en base a energías renovables no convencionales (ERNC), alcanzó los 15.470,7 MW en 2023, lo que equivale al 45,1% del sistema versus el 37,4% que representó la energía provista por centrales termoeléctricas. Asimismo, en el reporte se resalta el aumento de un 12% en la participación de la generación de energía total que las ERNC aportaron al SEN durante 2023, en relación a 2022. Asimismo, en su último Informe Mensual, el CEN señala que, durante octubre, la participación en la generación de energía estuvo fundamentalmente dominada por la hídrica (41,1%), térmica (23,3%) y solar (22,6%), lo cual representa un aumento en la participación de las fuentes hídrica y solar y una disminución de la térmica, respecto al mismo mes del año pasado.

Hidrógeno verde

En el contexto del acelerado impulso al desarrollo industrial del Hidrógeno Verde (H2V) y las políticas

de promoción implementadas por el actual gobierno, uno de los hitos más relevantes de este año ocurrió a fines de abril, con la publicación del “Plan de Acción Hidrógeno Verde 2023-2030”. Este documento, viene a materializar la “Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde” elaborada durante el segundo período de Sebastián Piñera, consta de 81 acciones y pretende ser una hoja de ruta para el despliegue de esta industria, con el objetivo de convertir a Chile -en el corto plazo- en un productor y exportador de dicho combustible a nivel mundial.

El Plan surgió tras la presentación del Fondo para el Desarrollo del H2V y sus derivados en Chile, anunciado en junio de 2023. Esta iniciativa busca atraer inversión privada en proyectos de producción y demanda del combustible, mediante instrumentos que mitiguen los riesgos, reduzcan los costos y aceleren la materialización de inversiones, es decir, dar facilidad financiera a la industria. El fondo, que comenzó a operar en el segundo semestre de 2024, cuenta con un capital de US\$ 1.000 millones, gran parte del cual se financiará con deuda emitida por el Estado. Es más, a julio de este año ya se había suscrito un contrato de préstamo por US\$ 150 millones con el Banco Mundial.

Durante agosto de este año, se llevó a cabo, en Antofagasta, la sexta sesión del Consejo Interministerial del Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde, con el fin de revisar los avances de las medidas implementadas por los distintos ministerios involucrados en el desarrollo del H2V. La reunión contó con la presencia del presidente Gabriel Boric, los ministros que integran este comité y el gobernador regional de Antofagasta, Ricardo Díaz.

Pese a los cuestionamientos de agrupaciones locales y ambientales, el gobierno ha intensificado la promoción del hidrógeno verde en instancias

nacionales e internacionales. Entre ellas destaca la gira por Europa, donde el presidente Boric, acompañado de varias delegaciones, buscó promover proyectos de inversión en esta materia. Mientras que, en septiembre, el ministro de Energía, Diego Pardow y el embajador de Francia en Chile, Cyrille Rogeau, firmaron una declaración conjunta que busca incrementar la cooperación entre ambos países en el ámbito de la formación técnica y profesional para apoyar el desarrollo de la industria. Casi paralelamente, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, asistió a la primera jornada de *Chile Day* en París y Londres, donde participó de una reunión bilateral con el director general del Tesoro de Francia, Bertrand Dumont, la que se enfocó en prospectos de cooperación en dicha fuente de energía y financiamiento climático.

En septiembre, el gobierno presentó el plan de trabajo de regulaciones habilitantes para el desarrollo de la industria de hidrógeno en Chile 2024-2030 (PDT), el cual establece un cronograma para elaborar y/o modificar normativas y reglamentos relacionados con H₂, para instaurar un marco regulatorio claro y robusto con el objetivo de promover su uso y desarrollo.

Según el Mapa de Proyectos de la Asociación Chilena de Hidrógeno (H₂Chile), hasta junio de 2024 existen 73 proyectos, en distintas fases de desarrollo, distribuidos entre la zona norte, principalmente en la región de Antofagasta; la zona central, especialmente en la región del Biobío; y en la zona sur, en la región de Magallanes. De estos, seis proyectos de hidrógeno y amoníaco verde han ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tres en la región de Antofagasta, dos en Magallanes y uno en la Metropolitana (el que fue desistido).

Entre los proyectos que han ingresado al SEIA destaca el de producción y exportación de amoníaco verde en Magallanes, del titular HNH Energy y el cual implica una inversión de 11.000 millones de dólares. Actualmente se encuentra en proceso de calificación, con Participación Ciudadana y acaba de terminar el 7 de noviembre. Se presentaron aproximadamente 1.191 observaciones. Hasta hoy, es el más grande en cuanto a inversión e infraestructura, ingresado a evaluación ambiental en la historia del país. Contempla plantas de procesamiento para la producción de amoníaco e hidrógeno verde, una planta desaladora de agua de mar, un parque eólico con 194 turbinas y un puerto multipropósito con terminal marítimo, entre otras obras. Esto ha generado preocupación en varias organizaciones ambientales locales y nacionales -incluida Fundación Terram-, [que han emitido una declaración en rechazo a este megaproyecto](#) debido a la escala propuesta y su enfoque en la exportación, algo sin precedentes en el país.

Durante noviembre se reunió el Comité Estratégico del Plan de Acción de Hidrógeno Verde para revisar los avances de esta iniciativa. Entre los temas abordados se encuentran la entrada en vigor del Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Hidrógeno (D.S N°13/2024, MINERGI), el desarrollo de infraestructura portuaria impulsada por ENAP y la próxima instalación, en marzo de 2025, entre otros temas.

Actualización de proyectos de ley en tramitación

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite
<i>Prohíbe la instalación y funcionamiento de centrales termoeléctricas a carbón en todo el país, a contar de la fecha que indica</i>	13.196-12	Segundo trámite constitucional / Senado
<i>Promueve la generación de energía renovable.</i>	14.652-08	Primer trámite constitucional / Senado
<i>Modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de transición energética que posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad</i>	16.078-08	Segundo trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles</i>	17.064-08	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Impulsa la producción y uso del hidrógeno verde en el país</i>	14.756-08	Primer trámite constitucional
<i>Declara al hidrógeno verde como bien nacional de uso público</i>	14.044-12	Primer trámite constitucional

Material Complementario Terram:

Columnas:

- *Sacrifiquémonos por el hidrógeno verde – Fundación Terram*
- *Sacrificar nuestros territorios y ecosistemas por el hidrógeno “verde”*
- *Informe cuestiona el acelerado impulso que se le está dando a la industria del hidrógeno verde en Chile*
- *¿Postes y cables, o árboles y sombra?*
- *Gira por Europa: vender Chile por la transición energética global – Fundación Terram*
- *Cristopher Toledo: “La escala de proyectos que se están planteando para la industria del H₂V no tiene precedentes” – Fundación Terram*

- *Apuesta por el hidrógeno, ¿huida hacia adelante? – Fundación Terram*

Documento:

- *Producción, consumo e impactos socioambientales del hidrógeno*

Declaraciones públicas:

- *El fondo de la decisión*
- *Rechazo a ingreso a evaluación ambiental del proyecto integral para producción y exportación de amoníaco verde HNH Energy en Magallanes*

Contaminación y Zonas de Sacrificio

Avance regulatorio 2024

El 26 de junio de este año se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.933 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece el Programa de Regulación Ambiental para el bienio 2024-2025. Este cuenta con indicadores y metas para evaluar la elaboración y revisión de las diferentes políticas, planes e instrumentos de gestión ambiental contemplados y priorizados programáticamente por el ministerio para el período descrito. Las cuatro clasificaciones de proceso que considera el programa son: a) Instrumentos nuevos que se espera comenzar o continuar con su elaboración, b) Instrumentos nuevos que se espera terminar de tramitar, c) Instrumentos vigentes que se espera comenzar a revisar o continuar con su revisión y d) Instrumentos vigentes que se espera terminar de tramitar.

Entre los nuevos instrumentos cuyo proceso de declaración y/o dictación se prevé iniciar durante este período, destaca la elaboración de una Norma de Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) para aire, la cual a la fecha de publicación de este balance todavía no cuenta con un expediente público en el sitio web del Ministerio.

También, se contempla avanzar con la tramitación de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Suelo (Res. Ex. N° 309/2023, MMA) y la Norma de Emisión de Calderas y Procesos de Combustión (Res. Ex. N° 1.489/2023, MMA). Cabe señalar que, a fines de 2023, se inició un nuevo proceso de dictación para esta última, luego de que se pusiera

término al primer proceso de elaboración iniciado hace más de una década, en abril de 2013 (Res. Ex. N° 240/2013, MMA), lo que evidencia los largos tiempos de tramitación que suelen acompañar estos procesos de dictación normativa, los cuales a menudo, no logran alcanzar los estándares internacionales.

Por otra parte, existen varias normativas vigentes con procesos de revisión muy atrasados. Aunque el Ejecutivo espera iniciar y/o continuar las revisiones durante este período, no hay garantía para concluir su tramitación durante este bienio. Es así como la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (D.S N° 46/2002, Segpres), aún no cuenta con un Anteproyecto, luego de que en 2018 mediante la Res. Ex N° 14 (complementada por la Res. Ex. N° 284/2018), se pusiera término al primer proceso de revisión iniciado en 2008 e iniciara uno nuevo. De igual manera, la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las Descargas de RILES a Sistemas de Alcantarillado (D.S N° 609/1998, MOP) tuvo un primer proceso de revisión infructuoso en 2011 y recientemente inició un segundo proceso a fines de 2023 (Res. Ex. N° 1.495/2023, MMA). Por su parte, las Normas Primarias de Calidad de Aire para Ozono (D.S N° 112/2002, MMA) y Secundaria de Calidad de Aire para Anhídrido Sulfuroso (D.S N° 22/2009, MMA), iniciaron su proceso de revisión a mediados de 2023, es decir, con más de 16 y 9 años de retraso, respectivamente.

Asimismo, hay una serie de normativas esenciales para las zonas de sacrificio que presentan muchos años de demora en sus procesos de revisión, y

que se esperan concluir durante este período. Entre ellas, se encuentran la Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico (D.S N° 28/2013); la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (D.S N° 13/2011); la Norma Primaria de Calidad de Aire para MP_{2,5} (D.S N° 12/2011); la Norma Primaria de Calidad de Aire para Plomo (D.S N° 136, 2000); o la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes asociados a las descargas de Residuos Líquidos a aguas marinas y superficiales (D.S N° 90/2000), la cual cuenta con un proceso de revisión previo inconcluso iniciado en 2006, y 12 ampliaciones de plazo para la elaboración del proyecto definitivo en su segundo proceso de revisión, iniciado a fines de 2020.

Finalmente, en mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.562, que modifica la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) para establecer restricciones a la evaluación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas. En su artículo primero transitorio mandaba al MMA a modificar, en un plazo de seis meses, los D.S N° 38 y D.S N° 39 de 2012, los cuales corresponden a los Reglamentos para 1) la dictación de normas de calidad y emisión 2) la dictación de planes de prevención y de descontaminación, respectivamente. En el actual Programa de Regulación Ambiental sólo se menciona el D.S N° 39 entre los instrumentos en revisión, esperando concluir su tramitación en este bienio, sin que hasta el momento se disponga de mayores antecedentes sobre su avance. Mientras que, el D.S N° 38 a pesar de no haber estado considerado ni en el actual ni en el anterior Programa de Regulación Ambiental, muestra un mayor estado de avance, ya que el 10 de octubre de este año el MMA reingresó el reglamento para su toma de razón en la Contraloría General de la República, donde, a la fecha de publicación de este balance, aún se encuentra en trámite (D.S N° 6/2024).

Considerando la situación normativa del país, los Acuerdos Internacionales suscritos, las diferentes instancias y mociones parlamentarias (Boletín N° 15.461-12) y los fallos judiciales en la materia (como la Sentencia de la Corte Suprema, causa rol N° 149.171-2020), el MMA anunció en 2023 la elaboración de una “Estrategia para el desarrollo de Normas de Aire (ENA)” con miras a 2050, la cual define lineamientos graduales para avanzar en la elaboración y revisión de Normas de Calidad de Aire y de Emisión. Durante los primeros meses de este año se diseñó un borrador de Anteproyecto en el cual se definieron cinco pilares fundamentales: 1) Mejoramiento de la información disponible 2) Fortalecimiento y actualización de los instrumentos normativos técnicos 3) Fortalecimiento institucional 4) Fortalecimiento de la coordinación intersectorial y 5) Fortalecimiento de los programas de difusión y educación. Tras un proceso de participación ciudadana temprano, se elaboró un Anteproyecto final sobre la base de los dos primeros pilares, el cual se planifica someter a consulta ciudadana a partir de marzo del próximo año.

De Zonas de Sacrificio a ¿Zonas de Transición?

Quintero-Puchuncaví, Coronel, Mejillones, Tocopilla y Huasco son las cinco zonas de sacrificio reconocidas transversalmente en Chile. Sin embargo, en los últimos años, algunos medios de comunicación, academia y autoridades, han buscado instalar nuevos conceptos para referirse a estos y otros territorios socio-ecológicamente vulnerables. Es en este contexto, que el gobierno de Gabriel Boric, en el marco de la Transición Socio-Ecológica Justa (TSEJ) que busca impulsar, acuñó el término “zonas de transición” e inició la elaboración de una estrategia al respecto, tal como se detalla en el capítulo de Energía.

Lo anterior busca, como vía principal de acción, fortalecer las gobernanzas locales mediante la implementación de los Programas para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS). Actualmente, existen programas en ejecución para Quintero-Puchuncaví, Huasco y Coronel, mientras que para Mejillones y Tocopilla están en elaboración y de acuerdo al Programa de Regulación Ambiental 2024-2025, sus procesos de dictación se harían efectivos durante este bienio. Ahora bien, aunque es destacable el trabajo multisectorial y consultivo que implica la elaboración de estas estrategias, cabe señalar que no son vinculantes o jurídicamente obligatorias, por lo cual, desde [Fundación Terram](#) se ha propuesto evaluar su incorporación a la Ley 19.300 como un nuevo instrumento de gestión ambiental.

Por otro lado, los planes de prevención y/o descontaminación atmosférica constituyen instrumentos vigentes de gestión ambiental claves en los territorios declarados latentes y/o saturados por algún contaminante. Actualmente, son tres los planes de las zonas de sacrificio que se encuentran en revisión: el Plan de Prevención Atmosférica (PPA) de Huasco (D.S N°38/2017), que inició su proceso de revisión en octubre de 2023; el Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de Tocopilla (D.S. N°70/2010), cuya resolución de inicio data de abril de 2024; y el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S N° 105/2018), cuyo proceso de revisión y actualización comenzó durante marzo de este año. En cambio, no se ha dado inicio al proceso de revisión y actualización del Plan de Prevención y Descontaminación (PPDA) para las comunas de Concepción Metropolitano -entre las que se encuentra Coronel (D.S. N°6/2018)-, a pesar de haber transcurrido más de 5 años desde su dictación. Otro hecho insólito es que, a pesar de su extenso parque industrial, Mejillones

aún no cuenta con un instrumento específico de prevención o descontaminación ambiental.

Y si bien es cierto que desde el Ejecutivo se han implementado algunas medidas en favor de disminuir y regular la contaminación atmosférica en estos territorios- como el cierre de la Fundición Ventanas de Codelco o la dictación de la Norma Primaria de Calidad de Aire para Benceno (D.S N°5/2023)-, estas acciones han sido insuficientes para abordar las problemáticas ambientales y episodios de intoxicación en las comunas afectadas. Solo en mayo de este año, más de doscientos estudiantes y funcionarios de diferentes colegios de Quintero presentaron síntomas de intoxicación, como náuseas y vómitos, por causa de “malos olores” cuya procedencia no se identificó, tal como ha ocurrido en numerosos casos anteriormente.

En los meses posteriores, otra seguidilla de sucesos derivó en que el Ministerio de Salud (MINSAL) decretara, entre el 3 de agosto y el 30 de septiembre, una Alerta Sanitaria sobre Concón, Quintero y Puchuncaví debido al aumento de las atenciones en los centros de salud de estas comunas, lo que demuestra nuevamente el lento actuar de las autoridades para tomar medidas efectivas y preventivas. Lo anterior pone en tela de juicio la veracidad de que estas zonas se encuentren “en transición”.

■ Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite
<i>Proyecto de Ley que modifica las leyes N° 19.300 y 20.417 con el propósito de exigir Resolución de Calificación Ambiental a los proyectos evaluados o aprobados con anterioridad a la creación de la actual Institucionalidad Ambiental</i>	13.652-12	Primer Trámite Constitucional / Senado
<i>Proyecto de ley que prohíbe la instalación y funcionamiento de centrales termoeléctricas a carbón en todo el país, a contar de la fecha que indica</i>	13.196-12	Segundo Trámite Constitucional / Senado
<i>Proyecto de Ley que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de proponer la consideración de los estándares de medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la revisión de normas de calidad ambiental</i>	15.461-12	Primer Trámite Constitucional / Senado

Material Complementario Terram:

Documentos:

- *La negligente realidad de la Bahía de Quintero (2024): Informe de Diagnóstico sobre los impactos relacionados con la contaminación industrial en Quintero, Puchuncaví y Concón, e identificación de deficiencias y brechas en política pública y Normativa, desde la perspectiva de la Justicia Ambiental y los Derechos Humanos (2da edición).*
- *Propuestas de Políticas Públicas y Normativas para la situación de contaminación industrial en la Bahía de Quintero y Concón.*
- *Estado de implementación de la nueva Red de Monitoreo de Calidad del Aire para las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón.*
- *Incumplimiento de deberes de vigilancia epidemiológica de los efectos de contaminantes atmosféricos en la salud de la población de Quintero, Puchuncaví y Concón.*
- *Modificación del plan regulador metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) para Quintero-Puchuncaví.*

Forestal

Ley de parcelaciones

El explosivo aumento de parcelaciones rurales con fines residenciales a lo largo del país ha generado una pérdida significativa de suelos agrícolas y fragmentación de ecosistemas, afectando la biodiversidad. Para abordar este problema, en 2022 el Ministerio de Agricultura instruyó (Ordinario N° 637/2022) al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente respecto a la tramitación y aprobación de subdivisión de predios rústicos.

En mayo de 2023, la misma cartera anunció el proyecto de ley de parcelaciones (Boletín N° 17.006-01), cuyos lineamientos principales, encargados a la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (Comicivyt), proponen una definición de criterios y condiciones para distinguir las parcelaciones con fines propiamente silvoagropecuarios de aquellas cuyo fin es inmobiliario o habitacional, con un tratamiento diferenciado. De este modo, mediante la modificación al Decreto Ley N° 3.516, el proyecto ratifica la subdivisión predial mínima de 0,5 hectáreas con destino exclusivo para uso agrícola, ganadero y forestal. Asimismo, establece la presunción legal de que todo proyecto de subdivisión que contemple seis o más lotes colindantes, cuya superficie individual no supere las tres hectáreas, será individualmente considerado para el establecimiento de un Conjunto Residencial Rural.

A su vez, crea un nuevo mecanismo -mediante la modificación del artículo N° 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción- que permite la subdivisión para fines residenciales, denominándolos Conjuntos Residenciales Rurales. En estos predios resultantes se puede construir una vivienda unifamiliar, con la condición de que parte de la superficie sea mantenida con fines silvoagropecuarios, de conservación, preservación y/o restauración ambiental, cumpliendo con algunos requisitos.

Con respecto a la configuración física que determina el proyecto, se establecen las siguientes condiciones: no menos de un 70% para usos agropecuarios o de conservación; un 20% al emplazamiento de instalaciones complementarias a las actividades de conservación o agropecuarias; y un 10% para destino habitacional. Sin embargo, cabe preguntarse si estas realmente impedirán la fragmentación de ecosistemas o la pérdida de suelos agrícolas, dado que esta conformación se orienta a cada predio resultante y no al conjunto predial. Por tanto, la habilitación de caminos, construcción de infraestructura y otras intervenciones podrían mantener, e incluso aumentar la trayectoria de cambio de uso de suelo y pérdida de biodiversidad que el territorio ha experimentado a causa de las parcelaciones.

Conflictos socioambientales en la región de Valparaíso

Durante la implementación del [Proyecto Tayú de Fundación Terram](#), se elaboró un exhaustivo [Catastro de conflictos socioambientales](#) asociados a la pérdida y/o degradación de formaciones vegetacionales nativas en la región de Valparaíso. Este documento permitió diagnosticar las causas y acciones que dañan estos vitales ecosistemas, relacionados principalmente con los proyectos inmobiliarios en la zona costera, los loteos irregulares, el desarrollo de parcelaciones en el medio rural y los proyectos mineros, entre otros.

El catastro también busca destacar el enorme trabajo de las organizaciones sociales, territoriales y ambientales, que mediante sus propias capacidades y recursos han logrado defender estos espacios a través de la denuncia de procesos de deforestación, tala y/o descepado de bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor ecológico. En algunos casos, han logrado detener proyectos que infringían derechos constitucionales o incumplían la normativa ambiental.

Uno de los conflictos catastrados fue el proyecto inmobiliario Maratué, ubicado en la comuna de Puchuncaví, que pretende construir 14.000 viviendas sobre el último pulmón verde de la zona. La agrupación Salvemos Quirilluca, logró retrotraer la evaluación ambiental a través de un recurso administrativo en 2023, sin embargo, en octubre de 2024, fue aprobado ambientalmente por la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso, con el voto de rechazo de las Seremi de Salud, Obras Públicas y Desarrollo Social. Luego de esta aprobación, el Seremi de Medio Ambiente, Hernán Ramírez, presentó su renuncia tras abstenerse durante la votación. En calidad de subrogante participó la Seremi de

Energía, que votó favorablemente la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.



Incendios forestales

Debido a los graves episodios, cada vez más recurrentes en la época estival, los incendios forestales en Chile requieren ser abordados con urgencia. En febrero de 2024, el siniestro en el Complejo Las Tablas-Reserva Lago Peñuelas devastó cerca de 9.200 hectáreas en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, quitando la vida a 137 personas, destruyendo 7.000 viviendas y afectando 4.300 hectáreas de bosque nativo, incluidos los ecosistemas de Palma Chilena (*Jubaea chilensis*), de acuerdo al análisis de Fundación Terram.

Este caso evidenció, una vez más, que la mayoría de los incendios tienen origen antrópico, producto de negligencia o intervención voluntaria. Las investigaciones de la Fiscalía y PDI lograron formalizar a tres presuntos responsables: un brigadista de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) y dos bomberos de Valparaíso, uno de ellos funcionario del Servicio Nacional de Prevención

y Respuesta ante Desastres (Senapred), quienes fueron destituidos y quedaron en prisión preventiva.

Con respecto a la estadística anual de incendios forestales, la Conaf entregó su balance de la temporada 2023-2024, donde evidenció una disminución del 83% de la superficie quemada respecto de la anterior y una disminución del 14% en la ocurrencia. Para el periodo 2024-2025, de acuerdo al resumen estadístico de Conaf, al 17 de diciembre han ocurrido 1520 incendios forestales, afectando 7086 hectáreas a nivel nacional. Sin embargo, el evento de febrero de 2024, a pesar de no haber afectado una superficie forestal significativa -como sí ha ocurrido años anteriores- la cantidad de pérdidas humanas en este siniestro fue el más significativo en la historia del país.

En respuesta a las presiones ejercidas por lo ocurrido en el siniestro de febrero del mismo año en el Gran Valparaíso, el proyecto de ley que “Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica” (Boletín N° 16.335-14), avanzó al Senado tras ser aprobado en la Cámara de Diputadas y Diputados en marzo de 2024. Este plantea un enfoque preventivo en la gestión de fuegos, estableciendo Zonas de Interfaz Urbano-Rural (ZIURF) en los instrumentos de planificación territorial; fortalecimiento de los Instrumentos de Gestión Forestal (IGF) existentes según el nivel de amenaza e implementa planes de manejo preventivos en predios altamente amenazados sin IGF. Por otra parte, crea las Zonas de Amortiguación Forestal (ZAF), aplicables a casos donde no haya una definición de ZIURF o de Plan de Manejo Preventivo y fortalece los mecanismos sancionatorios, implementando nuevas multas e infracciones en caso de incumplimiento de la ley.

Durante la tramitación del proyecto de ley, las demandas de las organizaciones locales de la

región de Valparaíso, elaboradas en conjunto con Fundación Terram, fueron canalizadas en una indicación a la iniciativa legal mediante el diputado Diego Ibáñez. Esta buscaba establecer limitaciones al cambio de uso de suelo posterior a un incendio, especificando una duración de 30 años para promover la restauración de las áreas afectadas. Sin embargo, no consiguió ser aprobada, dejando este importante factor fuera del proyecto de ley. En octubre de 2024, tras ser aprobado en general en el Senado, la Sala extendió el plazo para presentar indicaciones hasta el día 28 de noviembre.

Institucionalidad Forestal

El anticuado marco institucional forestal de Chile, liderado por la Conaf, ha develado una serie de deficiencias de gestión y coordinación, en un escenario cada vez más crítico para la conservación de las formaciones vegetacionales del país, como se evidenció en los últimos incendios del verano de 2024. La crisis climática, acompañada de acciones antrópicas que carecen de regulación y fiscalización, han producido un mayor deterioro de los ecosistemas vegetales, disminuyendo su cobertura, abundancia, y con ello, perdiendo valiosas funciones ecológicas que son cruciales para la vida humana y la mitigación del cambio climático.

En este contexto, urge acelerar la tramitación legislativa del proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal (Sernafor) (Boletín N° 11.175), que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado. Este nuevo organismo, de carácter público y descentralizado -a diferencia de Conaf cuyo régimen es de corporación de derecho privado con potestades públicas-, permitiría abordar de mejor manera los desafíos a los cuales se enfrentan los sistemas forestales del país. Para ello, se le otorgarían nuevas capacidades en

materia de gestión y fiscalización, junto con un adecuado presupuesto para contar con personal especializado en la generación de conocimiento y en el despliegue territorial junto a labores de inspección. A su vez, y de acuerdo al documento de propuestas de políticas públicas y normativas efectuadas en el Proyecto Tayú de Fundación Terram, el nuevo Sernafor debiese tener las competencias de diseño, implementación y ejecución de los planes y estrategias de prevención, mitigación y combate de incendios forestales, considerando una eficiente coordinación con otras entidades competentes en la materia.

A pesar de que el proyecto de ley logró avanzar durante 2024 en las Comisiones Unidas de Agricultura y Medio Ambiente del Senado, donde se aprobaron artículos clave que definen el objeto y el alcance del nuevo Servicio Nacional Forestal, el trámite legislativo aún enfrenta un largo camino, lo cual resulta grave y alarmante dado el contexto forestal actual. Cabe recordar que esta iniciativa legal fue presentada en abril de 2017, durante el gobierno de Bachelet, y aprobada por la Cámara de Diputadas y Diputados en noviembre del mismo año. Desde entonces, ha permanecido estancada en el Senado, donde no hay clara intención de avanzar en su tramitación legislativa. Esto en parte es responsabilidad del ejecutivo que no ha puesto la voluntad política para sacar adelante esta iniciativa.

Actualización del Decreto Supremo N° 68

El Decreto Supremo N° 68 es altamente relevante ya que, mediante el listado publicado por el Ministerio de Agricultura, en base a lo establecido en el artículo 2° N° 13 de la Ley

N° 20.283 sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal, se definen las especies arbóreas y arbustivas de Chile que deberían ser consideradas en la identificación de la vegetación para las evaluaciones ambientales de proyectos de inversión. En estricto rigor este decreto no establece categorías de conservación, pero sí establece las especies nativas que deberían ser identificadas en las líneas de base de dichos proyectos.

El D.S. N° 68 fue publicado en diciembre de 2009 y en él sólo se identificaron 229 especies; pocos años después, una consultoría contratada por la Conaf identificó 1.150 especies a incluir; luego, en 2022, la Contraloría emitió un dictamen donde establece que se deben incorporar al menos 704 a este listado y el Consejo de Política Forestal 2015-2035, a través de la Comisión Temática de Zonas Áridas y Semiáridas (CTZAS), propuso en agosto de 2023 aumentarlo en 1.204, pasando de 229 a 1.432 especies.

Pese a los esfuerzos realizados por Fundación Terram desde el 2010, a lo que se suma el dictamen de Contraloría y lo señalado por el Consejo de Política Forestal, el Ministerio de Agricultura del actual gobierno se ha negado a actualizar este decreto, lo cual es grave, pues muchas de las especies vegetales que no han sido reconocidas habitan en ecosistemas mediterráneos y zonas áridas y semiáridas de Chile, dejando sin resguardo a un conjunto importante de plantas que habitan en el país y posibilitando su destrucción.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación

Proyecto de ley	Boletín N°	Trámite
<i>Crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones</i>	11.175-01	Segundo trámite constitucional / Senado
<i>Modifica la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para permitir el establecimiento de determinadas zonas de riesgo, en instrumentos de planificación urbana</i>	16.554-14	Primer trámite constitucional / Senado
<i>Regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica</i>	16.335-14	Segundo trámite constitucional / Senado
<i>Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y otros cuerpos legales, para regular el desarrollo de zonas residenciales en el medio rural</i>	17.006-01	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputados y Diputadas

Material Complementario Terram:

Documentos:

- *Deficiencias regulatorias y brechas de implementación normativa asociadas al régimen jurídico de las formaciones vegetacionales nativas.*
- *Diagnóstico sobre las causas e impactos asociados a la destrucción y/o degradación de formaciones vegetacionales nativas en la región de Valparaíso.*
- *Propuestas de Políticas Públicas y Normativas para la situación de degradación y/o destrucción de formaciones vegetacionales nativas en la región de Valparaíso.*
- *Minuta Incendios forestales Gran Valparaíso, Febrero 2024*
- *Minuta Impacto del incendio forestal de febrero 2024 en Formaciones Vegetacionales con Palma Chilena [*Jubaea chilensis* (Molina) Baill].*
- *Minuta sobre la legislación en Incendios Forestales y cambios de usos de suelo en la región de Valparaíso.*

- *Minuta Evidencias de pérdida de vegetación nativa por actividad frutícola en la región de Valparaíso.*

Columnas:

- *Vegetación nativa y cambio climático en Valparaíso.*
- *La urgente necesidad de actualizar el DS 68 para reconocer nuestra flora nativa.*
- *Palma Chilena: la real magnitud de estar "En Peligro"*

Declaraciones Públicas:

- *4.286 hectáreas de bosque nativo fueron devastadas por los incendios forestales en el Gran Valparaíso*
- *Lecciones de los incendios forestales: la eterna espera de una sólida planificación territorial*
- *Incendios forestales: Cuando la suma urgencia se va de vacaciones.*

Institucionalidad Ambiental



Ley N° 21.600, o Ley SBAP (reglamentos)

La Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) fue publicada en septiembre de 2023, iniciando un proceso gradual de implementación. El 9 de marzo de 2024 se publicó el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fijó la planta de directivos del SBAP, marcando el primer paso de este proceso. La normativa prevé 22 remisiones reglamentarias, o artículos que requieren la creación de reglamentos específicos necesarios para su plena implementación. Estos deben ser dictados por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en un plazo de dos años, desde la publicación de la ley, es decir, hasta el 6 de septiembre de 2025.

En este contexto, el 17 de abril de este año el MMA realizó un encuentro informativo para explicar aspectos generales de la ley y el proceso de participación ciudadana temprana en la elaboración de los reglamentos. En el evento, las autoridades señalaron que están trabajando en un documento que abarcará cinco de las remisiones reglamentarias, agrupándolas en un solo reglamento.

Estas se refieren a la creación y modificación de áreas protegidas (art. 65), los planes de manejo (art. 74), el otorgamiento de concesiones (art. 85) y permisos (art. 94) y las áreas protegidas privadas (art. 97).

El proceso de dictación de los reglamentos sigue varias etapas:

1. El diseño.
2. Elaboración del anteproyecto.
3. Etapa temprana de participación ciudadana: este punto incluye encuentros de pertinencia cultural, talleres y charlas.
4. Consulta Pública.
5. Aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático (CMSCC)
6. Firma del Decreto Supremo.
7. Toma de razón por la Contraloría General de la República (CGR)
8. Publicación en el Diario Oficial.

Hasta la fecha de divulgación de este Balance, se han realizado dos consultas públicas: una sobre el reglamento relativo a los planes de recuperación, conservación y gestión de especies, y otra sobre las normas de funcionamiento interno y la conformación del comité científico asesor. Ambas concluyeron el 29 de agosto.

Reglamento	Proceso
Reglamento sobre compensaciones en Biodiversidad.	Elaboración del anteproyecto
Reglamento de Áreas Degradadas.	Elaboración del anteproyecto
Reglamento del Comité Científico Asesor de la Ley 21.600	Elaboración proyecto definitivo
Reglamento de clasificación Ecosistemas Amenazados y Planes de Manejo para la conservación de ecosistemas amenazados.	Elaboración del anteproyecto
Reglamento sobre Sitios Prioritarios.	Consulta indígena
Planes de Prevención, Control y Erradicación de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y nómina de EEI.	Elaboración del anteproyecto
Reglamento sobre elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE).	Elaboración proyecto definitivo
Reglamento sobre Áreas Protegidas.	Consulta indígena
Reglamento sobre Sistema de Certificación en Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y sobre contratos de retribución por servicios ecosistémicos.	Elaboración del anteproyecto
Registro Público de Sanciones y Plan de Corrección.	Elaboración del anteproyecto
Reglamento Clasificación Especies en Estado de Conservación.	Elaboración del anteproyecto

Reforma SEIA y SMA

El 10 de enero de 2024, el Ejecutivo ingresó al Senado el proyecto de ley “Evaluación Ambiental 2.0” (correspondiente al Boletín N°16.552-12), cuyo propósito es reformar la Ley N°19.300 y otros cuerpos legales para “fortalecer” la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia. Lo anterior se enmarca en el denominado “pacto fiscal”, lo que implica que, independientemente de otras reformas que podrían plantearse en la legislación ambiental, esta iniciativa se enfoca en garantizar certeza jurídica y la reducción de plazos.

Este proyecto fue asignado a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, donde se han llevado a cabo múltiples sesiones desde enero de 2024. En estas han expuesto representantes de diversos sectores, entre ellos organizaciones de

la sociedad civil como Fundación Terram, Chile Sustentable y ONG FIMA, así como el Consejo Minero. Fundación Terram, en particular, expresó preocupación respecto a la concentración de poder en un organismo unipersonal y los riesgos de captura regulatoria, así como por la necesidad de incorporar la pesca de arrastre como tipología de ingreso al SEIA, entre otras materias.

Entre las propuestas originales, se incluía la eliminación de las Comisiones de Evaluación Ambiental (Coeva), la mejora de la regulación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) mediante el fortalecimiento del rol del Ministerio del Medio Ambiente e incorporación de elementos de transparencia en formato digital en su expediente. También se proponía ampliar el acceso a la justicia ambiental mediante la introducción de la carga dinámica de la prueba, un mecanismo que

distribuye la responsabilidad de probar en función de quién tiene mayor acceso a la información relevante, corrigiendo las desigualdades que pueden existir entre las partes en un juicio.

En el sistema tradicional de carga de la prueba, la regla general es que, quien afirma un hecho debe probarlo. Esto significa que, en un caso ambiental, la persona afectada por un proyecto o actividad debe demostrar que el daño existe, que fue causado por el responsable demandado y que está relacionado con una acción u omisión específica.

Con la carga dinámica de la prueba, esta obligación ya no recae únicamente sobre la persona afectada. En cambio, el juez puede redistribuir la responsabilidad de probar según las capacidades de cada parte. Por ejemplo, puede exigir a la empresa responsable que demuestre que sus actividades no generan el daño alegado, dado que, en la mayoría de los casos, tiene mayor acceso a los datos técnicos y recursos para producir esa evidencia. Esto nivela el terreno y permite que las personas afectadas puedan hacer valer sus derechos de manera más efectiva.

Además, se proponía un recurso administrativo y judicial únicos tanto para interesados como para terceros absolutos en el procedimiento de evaluación ambiental, así como la regulación de la participación ciudadana temprana, entre otras materias.

Sin embargo, a mediados de 2024, tanto el Ejecutivo como la oposición presentaron indicaciones que, según el punto de vista de las organizaciones, introducen cambios que debilitan la institucionalidad ambiental propuesta inicialmente. En respuesta a estas indicaciones, alrededor de 200 agrupaciones medio ambientales y territoriales -incluida Fundación Terram- firmaron una declaración que detalla diez deficiencias encontradas en el proyecto de

ley, donde lo describen como un “traje a la medida hecho para los inversionistas”.

Estas indicaciones incluyen la flexibilización del procedimiento de urgencia para acelerar la tramitación de proyectos y la eliminación de la carga dinámica de la prueba. Asimismo, se reducen las atribuciones del Ministerio del Medio Ambiente y se limita la participación local en la evaluación de proyectos, suprimiendo herramientas clave para una gestión ambiental responsable y sostenible.

En las votaciones recientes en la Comisión de Medio Ambiente del Senado, se aprobó una indicación para clarificar la taxatividad de las tipologías del artículo 10 de la Ley N° 19.300, y se eliminó la revisión extraordinaria de las Resoluciones de Calificación Ambiental en Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs), ya incorporada en el Reglamento del SEIA. Por otra parte, aunque se eliminaron las declaraciones juradas, se fortaleció el mecanismo de consultas de pertinencia al SEIA, dotándolas de carácter vinculante. Esto implica que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) no podrá exigir el ingreso al SEIA de un proyecto que cuente con una consulta de pertinencia favorable.

Asimismo, se aprobaron indicaciones al registro de consultores, que deja de ser un requisito habilitante, flexibilizando su uso. Cabe destacar que se rechazó la propuesta para que el plazo de prescripción de la acción por daño ambiental se compute desde “la última” manifestación del daño, ya que algunos parlamentarios consideraron que esto podía generar incertidumbre al acercarse a la imprescriptibilidad de la acción. Probablemente en 2025 este proyecto iniciará su segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados.

De manera simultánea, y con la misma fecha, el Gobierno ingresó a la Cámara de Diputadas y

Diputados un proyecto de ley que tiene como propósito fortalecer y mejorar la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la SMA, correspondiente al Boletín N°16.553-12. Este proyecto está siendo tramitado en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se encuentra en su primer trámite constitucional. Entre otras medidas, propone mejorar la regulación de la autodenuncia al fijar plazos y condiciones claras de procedencia. Además, optimiza los Programas de Cumplimiento al establecer un plazo máximo de tramitación, explicitar la improcedencia cuando existe daño ambiental y agregar el requisito de adicionalidad, es decir, medidas que generen beneficios ambientales adicionales, más allá del simple cumplimiento de la norma. También exige la implementación de un Plan de Reparación para infracciones que resulten en daño ambiental, perfecciona la etapa de fiscalización al otorgar más herramientas a los fiscalizadores, y se optimizan las Medidas Urgentes y Transitorias (MUT) al ampliar los casos de procedencia.

En sesión del 4 de septiembre, el Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto. Una de ellas aborda la coordinación entre la autodenuncia y el proceso penal, permitiendo que ciertos casos de autodenuncia, cuando los hechos involucrados puedan constituir delitos según la Ley de Delitos Económicos y Ambientales, tengan efectos atenuantes en materia penal y faciliten la investigación. Otra indicación extiende el plazo para presentar Programas de Cumplimiento debido a la complejidad técnica de los mismos, estableciendo que aquellos programas de baja calidad y con fines dilatorios podrán ser rechazados de plano como contrapeso al aumento de plazo. Finalmente, se propuso habilitar la presentación temprana de los planes de reparación en el procedimiento sancionatorio, dado que una presentación anticipada facilita su eficacia y reduce costos.

Proyecto de ley Permisología

Siguiendo la misma línea de los anteriores proyectos, el 15 de enero de 2024 el Ejecutivo ingresó a la Cámara de Diputadas y Diputados el proyecto que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (Boletín N°16.566-03), cuyo objetivo principal es simplificar y agilizar la obtención de permisos necesarios para el desarrollo de proyectos en diversas áreas, dando así prioridad al crecimiento económico. Dicha propuesta legislativa se encuentra en trámite en la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo. La iniciativa que propone organizar la tramitación de 380 permisos sectoriales y modificar 37 leyes, incluyendo el Código de Aguas, la Ley N°21.600 y la Ley General de Pesca y Acuicultura, fue aprobado en su totalidad por la Cámara de Diputadas y Diputados y actualmente se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado, en la Comisión de Economía.

Durante la tramitación en la Cámara, se aprobaron plazos específicos para permisos otorgados por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, plazos reducidos para concesiones sanitarias, y la simplificación de trámites para viviendas sociales. También se habilitó el uso de declaraciones juradas para ciertos planes de cierre de faenas mineras y la tramitación paralela con la evaluación ambiental.

En su primera sesión en la Comisión de Economía del Senado, se acordó crear una mesa técnica para revisar a fondo el proyecto y definir estrategias de votación, subrayando la urgencia de implementar una institucionalidad que ordene y optimice los tiempos de tramitación de autorizaciones sectoriales.

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite
<i>Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia</i>	16.552-12	Primer trámite constitucional / Senado
<i>Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las arenas de playa, terrenos de playa y dunas costeras de todo el territorio nacional</i>	15.666-12	Segundo trámite constitucional / Senado
<i>Establece el 21 de marzo de cada año como el “Día Nacional de los Glaciares”</i>	16.671-12	Segundo trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica la ley N° 20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje, en materia de exportación de residuos peligrosos</i>	15.627-12	Primer trámite constitucional / Senado
<i>Modifica la ley N° 21.100 para precisar el concepto de bolsa plástica de comercio y prohibir, además, su venta</i>	16.980-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica la ley N° 21.020 con el objeto de establecer medidas para prevenir el abandono de animales y aumentar las penas aplicables por su inobservancia</i>	16.921-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales</i>	16.886-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica diversos cuerpos legales para prohibir y sancionar la práctica del “coleo”</i>	16.680-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, para permitir la habilitación de cementerios de mascotas</i>	16.669-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, para prohibir el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en zonas declaradas Santuarios de la Naturaleza</i>	16.664-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para someter los monocultivos forestales al sistema de evaluación de impacto ambiental</i>	16.665-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados

Proyecto de Ley	Boletín N°	Trámite
<i>Fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica</i>	16.553-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados
<i>Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica</i>	16.566-03	Segundo trámite constitucional / Senado
<i>Promueve la valorización de los residuos orgánicos y fortalece la gestión de los residuos a nivel territorial</i>	16.182-12	Primer trámite constitucional / Cámara de Diputadas y Diputados

Casos Judiciales Relevantes

Caso “Yasna Valdivia Clavijo y otros con Superintendencia del Medio Ambiente” resuelto por el Primer Tribunal Ambiental (Rol N° R-94-2023)

El 15 de marzo de 2024, el Primer Tribunal Ambiental (1TA) rechazó la reclamación presentada contra la resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que había corregido de oficio y aprobado el Programa de Cumplimiento (PdC) presentado por la Compañía Contractual Minera Candelaria. En su resolución, la SMA también ordenó la suspensión del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra la empresa por incumplimientos en su Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

El tribunal sostuvo que la clasificación de gravedad en la formulación de cargos no es un criterio determinante para la aprobación o rechazo de un PdC. Así, incluso en casos con cargos clasificados como gravísimos, la SMA puede aprobar un PdC siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos en el artículo 9, del Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, y no se presenten los impedimentos señalados en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA.

Caso “Leonardo Jaña López con Fisco de Chile - Ministerio del Medio Ambiente” resuelto por el Tercer Tribunal Ambiental (Rol N° R-1-2023)

El 19 de abril de 2024, el Tercer Tribunal Ambiental (3TA) acogió la reclamación presentada contra la resolución del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) que había declarado humedal urbano al “Sistema de Humedales Ovejería” en la comuna de Osorno, y ordenó emitir un nuevo acto para que se pronuncie respecto a los cuerpos de agua mencionados.

El tribunal argumentó que, si bien el MMA descartó la conectividad hídrica superficial de la Laguna 23 con el sistema de humedales, consideró que tanto la mencionada laguna como la Laguna 24 y el canal, podrían formar parte de un sistema discontinuo de cuerpos de agua y canales. Esto se basó en la posibilidad de conectividad hídrica subsuperficial, dado las características topográficas y acuíferos de la zona. La sentencia también destacó que la Guía de Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos del MMA (2022) establece que algunos humedales se forman en depresiones de aguas subterráneas.

Caso “Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con Salmones Blumar S.A.” resuelto por la Corte Suprema (Rol N°80.384-2023)

El 15 de mayo de 2024, la Corte Suprema acogió el recurso de casación en el fondo interpuesto por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) contra de la sentencia de la Corte de Apelaciones de Coyhaique. Esta última confirmó la sentencia en primera instancia dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Aysén, en la cual se impuso una multa de 300 unidades tributarias mensuales (UTA), pero fue rebajada a 50, al considerar una noción restringida del término “reincidencia”.

La Corte resolvió que el término “reincidencia”, del artículo 108 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), debe ser interpretado ampliamente. Según La Corte, dicho artículo no diferencia en torno a las infracciones en que -dentro de la misma normativa, como sus reglamentos o las medidas de administración pesquera- se pueda incurrir para los efectos de que sea aplicable la agravante. De esta forma, como la denunciante ya había sido sancionada con anterioridad por infracciones de características similares, se configuraría un agravante por el artículo antes mencionado. En definitiva, se confirmó la sentencia del tribunal de primera instancia, no rebajándose la sanción impuesta.

Caso “Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños con Superintendencia del Medio Ambiente” resuelto por el Primer Tribunal Ambiental (Rol N° R-82-2022)

El 11 de junio de 2024, el Primer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación interpuesta contra la resolución de la SMA que aprobó el Programa de Cumplimiento Refundido (PdCR) presentado por SQM Salar S.A., en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio F-041-2016. Este, había sido reiniciado en virtud de lo resuelto en la sentencia definitiva del proceso Rol N°R-17-2019, en la cual el 1TA acogió una reclamación que aprobó un primer Programa de Cumplimiento presentado por SQM.

El 1TA sostuvo que el PdCR abordó el cuestionamiento central identificado en la sentencia dictada en el 2019, específicamente, la necesidad de contar con un modelo hidrogeológico validado por la autoridad ambiental sectorial. Asimismo, destacó que dicha sentencia no formuló reproches de ilegalidad respecto de la totalidad del contenido del PdC presentado. Esta circunstancia resulta relevante, ya que, en el marco de esta nueva reclamación, no es procedente reabrir el debate sobre materias que no fueron objeto de reproche en el fallo anterior, por lo tanto, sería impertinente discutir nuevamente todo el contenido del PdC primitivo. En consecuencia, la revisión del acto reclamado debe limitarse a los puntos objetados por el Tribunal.

Caso “Fuenzalida y otros con Ilustre Municipalidad de Vichuquén, Ministerio de Medioambiente y Ministerio de Obras Públicas” resuelto por la Corte de Apelaciones de Talca (Rol N° 2.079-2023)

El 30 de abril del 2024, la Corte de Apelaciones de Talca acogió un recurso de protección interpuesto en contra de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Obras Públicas (MOP). La Corte ordenó a la municipalidad dejar sin efecto el cierre de la desembocadura del Estero Llico.

El tribunal sostuvo que, según lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, las modificaciones a cuerpos de agua, incluido el cierre artificial de un estero, requieren de la aprobación previa de la Dirección General de Aguas, así como de la autorización del Departamento de Obras Fluviales del MOP cuando se trate de proyectos de regularización o defensa de cauces naturales. En este contexto, la Corte señaló que dichas intervenciones no pueden ser ordenadas autónomamente por una municipalidad, sino que dependen tanto de las autorizaciones previas de diversas entidades, como de la fiscalización de los organismos competentes. Asimismo, todo acto que implique una alteración de las condiciones ambientales de una localidad debe contar con la autorización del Servicio de Evaluación Ambiental, lo que en este caso no ocurrió, ya que no existía una RCA.

Caso “Municipalidad de Los Vilos con Servicio de Evaluación Ambiental” resuelto por el Primer Tribunal Ambiental (Rol N° R-97-2023)

El 8 de julio de 2024, el Primer Tribunal Ambiental acogió la reclamación de la Municipalidad de Los Vilos contra la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Coquimbo, que había rechazado la solicitud de invalidación de la resolución del SEA. Esta resolución determinó que el proyecto “Extracción de Agua de Mar IV Región” no debía someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en forma previa a su ejecución.

El tribunal consideró que el SEA no motivó adecuadamente su decisión, ya que la consulta de pertinencia presentada por el titular carecía de información clave sobre el proyecto, lo que impidió una evaluación íntegra de este. Como resultado, el tribunal anuló las resoluciones del SEA y ordenó que se volviera a evaluar la consulta de pertinencia, así como la necesidad de requerir información adicional tanto del titular como de los organismos competentes.

Caso “García Jofre Luis Alejandro con Superintendencia del Medio Ambiente” resuelto por el Segundo Tribunal Ambiental (Rol N° R-414-2023)

Con fecha 27 de agosto del 2024, el Segundo Tribunal Ambiental (2TA) rechazó la reclamación contra la resolución que puso término al procedimiento sancionatorio imponiendo una multa de 32 UTA y ordenando el ingreso al SEIA al titular de un vertedero de residuos que afectó el Santuario de la Naturaleza Quebrada de Córdova (SNQC), ubicado en la comuna de El Quisco.

El 2TA sostuvo que, si bien la SMA mencionó ciertas fechas de inicio de ejecución de actividades previas a la declaratoria del SNQC, para configurar la infracción de elusión, tomó como hito inicial la fecha de publicación en el Diario Oficial del acto declaratorio del Santuario. En consecuencia, las acciones realizadas antes de dicha fecha fueron consideradas como antecedentes de contexto que evidencian la ejecución sostenida en el tiempo. Asimismo, el Tribunal destacó que la responsabilidad por las infracciones recae en quien efectivamente controla la actividad productiva, sin que sea relevante que la RCA y sus ampliaciones hayan sido dictadas a nombre de otro. Finalmente, reafirmó que, conforme al artículo 11 de la Ley N° 19.300, todo proyecto susceptible de causar impactos sobre un área protegida debe ingresar al SEIA, aun cuando no se desarrolle dentro de los límites formales de dicha área.

Caso “San Vásquez Nilda y otro con Heise Reyes Gonzalo” resuelto por la Corte Suprema (Rol N° 246.935-2023)

El 11 de septiembre de 2024, la Corte Suprema acogió el recurso de casación interpuesto en contra de la sentencia definitiva del 3TA que rechazó la demanda por daño ambiental, fundamentada en que la aplicación de pesticidas, por parte del demandado, a un cultivo, produjo la muerte de la totalidad de las abejas del apiario de propiedad de los demandantes. Al respecto el 3TA argumentó que una pérdida parcial de abejas no constituía un daño significativo para la biodiversidad y por tanto no dio por acreditado un impacto ambiental relevante.

La Corte argumentó que la significancia del daño no puede limitarse meramente a un factor numérico entre el total de individuos vivos y muertos, dado el contexto normativo y fáctico el cual considera a las abejas como una especie de gran relevancia ambiental. La determinación de la envergadura del impacto de la muerte de estas, producto de la aplicación del pesticida, debe realizarse teniendo en consideración la importancia ecosistémica del elemento afectado, su aporte a la biodiversidad, su incidencia sobre múltiples ámbitos, así como la escasez de polinizadores y su difícil regeneración.

Caso “Fundación Kennedy de protección de Humedales de Chile con Municipalidad de Antofagasta” resuelto por la Corte de Apelaciones de Antofagasta (Rol N°1903-2024, que acumula Roles N°1913-2024 y 1924-2024)

Con fecha 11 de septiembre de 2024, la Corte de Apelaciones de Antofagasta resolvió acoger los recursos de protección interpuestos por diversos actores contra la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, por haber autorizado la instalación de ramadas para la celebración de las fiestas patrias en las cercanías del Santuario de la Naturaleza y Humedal Urbano Aguada La Chimba.

La Corte arguyó que la autorización para disponer las fondas a 200 metros del Santuario, sin contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes, en particular sin someterse a un Estudio de Impacto Ambiental, era ilegal. Para los sentenciadores, el valor ambiental de dicha zona protegida fue un elemento relevante al momento de resolver la cuestión, ya que la falta de adopción de medidas previas por parte de los actores involucrados, no permitió descartar una posible afectación de los elementos ambientales presentes en el área. Por lo anterior, se determinó que el actuar ilegal y arbitrario de los recurridos amenazó el derecho de los actores a vivir en un medioambiente libre de contaminación, ordenando la prohibición de la instalación de las ramadas en dicho sector.

Casos “Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 51, parte final, de la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal” resueltos por el Tribunal Constitucional (Roles N°14.844-2023 INA y N°14.904-2023 INA)

Con fecha 24 de octubre de 2024, el Tribunal Constitucional (TC) rechazó dos recursos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuestos en contra del artículo 51, parte final, de la Ley N°20.283, el cual recarga en un 200% la multa prevista si la tala no autorizada es retirada del predio. A pesar de que se trata de presupuestos fácticos particulares en cada recurso, en ambos pronunciamientos el TC realiza el mismo análisis y llega a idénticas conclusiones.

Pese a las circunstancias particulares, en ambos casos se repite una misma situación: propietarios de predios rústicos realizaron la tala de bosques nativos sin contar con un plan de manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la cual, en las fiscalizaciones posteriores, constató que fueron retirados los recursos forestales obtenidos de las talas realizadas. Frente a esta situación, CONAF denunció las acciones perpetradas, cuantificando los daños de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51, parte final.

En cuanto al fondo del asunto, el TC consideró que la aplicación de la norma en cuestión no generaría efectos inconstitucionales, dado que el recargo en la multa se justifica por el carácter disuasivo y preventivo de este tipo de sanciones, que buscan frustrar el mero cálculo económico de la infracción a la normativa, desincentivando la inclusión de este en las operaciones de carácter económico.

Cambio Climático y Agua

Cambio Climático

Durante 2024 la crisis climática se ha manifestado de diversas formas en el mundo, una devastadora ola de incendios forestales que afectó principalmente a Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Venezuela y Argentina, con graves resultados tanto en la pérdida de biodiversidad y superficie vegetal, como también en un aumento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Solo Brasil y Bolivia habrían liberado del orden de 210 megatoneladas (Mt) de dióxido de carbono (CO₂) en 2024. Según el Instituto Brasileño de Investigaciones Espaciales, a septiembre de 2024 se habían registrado 400.000 focos de incendios, el doble que en 2023. La superficie afectada por estos siniestros en Brasil se aproxima a las 7.000.000 de hectáreas

Por su parte, la temporada de tormentas tropicales, que va de junio a noviembre de cada año, se manifestó con mayor intensidad, identificándose 20 huracanes en el Atlántico durante esta temporada, superando los 14 eventos que se registran como promedio.

También las lluvias torrenciales generaron estragos durante el año, siendo el fenómeno conocido como Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA) o Gota Fría, la que ha provocado devastadoras inundaciones en el sur de España, con un saldo que supera las 220 personas fallecidas.

Según el Servicio Climático Copernicus de la Unión Europea, el 2024 será el año más cálido registrado y el primero en que se superen los 1,5°C

de aumento de la temperatura media mundial respecto de niveles preindustriales. Algo similar declaró la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en su boletín sobre el estado del clima al inicio de la Conferencia de las Partes N° 29 (COP 29) de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), realizada en Bakú (Azerbaiyán). Esto ya había sido anunciado por la OMM en junio de 2024 cuando informó que con un 47% de probabilidades se superaría temporalmente el aumento de la temperatura media mundial en 1,5°C durante el quinquenio 2023-2027.

En relación a la información dada a conocer por Copernicus, entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, la temperatura media mundial estuvo 0,74°C por encima del periodo 1991-2020 y 1,62°C por sobre el periodo preindustrial. Por su parte, la temperatura media marina fue de 20,68°C, la segunda más alta de la que se tenga registro. Además, el informe señala que el Ártico se sigue derritiendo y que en el mes de octubre alcanzó su cuarta extensión mensual más baja con un 19% por debajo de la media, mientras que, en el mismo mes, el hielo en la Antártica estuvo un 8% por debajo del promedio. A esto se suman precipitaciones por sobre la media en algunos países de la Península Ibérica, Francia, el norte de Italia y Suecia; mientras que en otros lugares las precipitaciones y la humedad media del suelo fueron inferiores al promedio, tal es el caso de Rusia, Grecia, Argentina y Chile.

Un reciente informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

sobre los países que forman parte del Programa Internacional de Acción por el Clima (IPAC), señala que existe una brecha significativa entre los acuerdos mundiales suscritos y la reducción de emisiones nacionales. Según se señala en el informe de monitoreo, los países del IPAC generan más del 80% de las emisiones de GEI, sin embargo, su compromiso de reducción solo alcanza el 14% para el 2030 respecto de las emisiones de 2022, lo cual está muy por debajo de lo estimado que es un 43% (IPCC) necesario para limitar el incremento de la temperatura media mundial a 1,5°C, según lo establecido en el Acuerdo de París.

COP29

Sin grandes logros concluyó la COP 29 realizada entre el 11 y 22 de noviembre en Bakú, Azerbaiyán, donde las negociaciones sobre el texto final se extendieron hasta la madrugada del día 24. Las dificultades para llegar a un acuerdo sobre una nueva meta de la financiación global trabaron las negociaciones durante la última semana. Este aporte debería estar orientado a apoyar a países de menos recursos, con el objetivo de que disminuyan sus emisiones de GEI y que se protejan de los impactos del cambio climático. Mientras los países en desarrollo más China (G77 + China), solicitaban un fondo de 1,3 billones de dólares anuales para el combate a la crisis climática, los países desarrollados se negaban a pactar una cifra mientras no se acordara cómo se iban a movilizar los recursos. A pesar de las negociaciones estancadas, se llegó a un acuerdo “in extremis” la madrugada del domingo, en el cual se triplica el fondo aportado por los países ricos, pasando de 100.000 millones de dólares anuales a 300.000 para apoyar la transición energética y la adaptación. Un punto de discordia fue la eliminación de los combustibles fósiles, ya que mientras la Unión Europea impulsó el seguimiento para la eliminación de estos, Arabia

Saudita bloqueó los acuerdos para que no llegaran al texto final.

Metano (CH₄)

Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las emisiones de este gas producto de la actividad humana son responsables de un tercio del calentamiento actual del planeta. Un sistema que detecta fugas importantes identificó en los últimos 2 años 1200 eventos, notificó a gobiernos y empresas, recibiendo respuesta solo en el 1% de los casos. Tres tipos de industria son responsables de la mayor parte de las emisiones de CH₄: la agricultura, los desechos y los combustibles fósiles. En este sentido resulta relevante impulsar la reducción de emisiones de metano, tal como lo ha señalado la Coalición por el Aire Limpio.

La próxima COP30 sobre cambio climático se realizará el año 2025 en Brasil, fecha en la cual los países deben presentar sus actualizaciones de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC).

Chile: Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 21.455) y sus reglamentos

Durante el 2024 se han publicado dos reglamentos de la Ley N° 21.455: el primero sobre la conformación y funcionamiento del equipo técnico interministerial y los comités regionales y, el segundo, que establece los procesamientos para los planes estratégicos de recursos hídricos. Estos se suman a los dos reglamentos elaborados durante 2023.

Adicionalmente, durante 2024 el Ministerio de Medio Ambiente y los ministerios sectoriales

sometieron a consulta pública planes de adaptación, mitigación y otros instrumentos consignados en la Ley Marco de Cambio Climático, los cuales deberían haber sido aprobados dos años después de la publicación en el diario oficial de la ley (junio 2022), por lo cual resulta evidente que el Ministerio presenta retraso en la implementación de esta normativa. También de acuerdo a lo

establecido en octubre de 2024, deberían haber estado publicados todos los Planes Regionales de Cambio Climático. Adicionalmente, de acuerdo al artículo 10 de la Ley, Chile el 2024 debería haber publicado su Reporte de Acción Nacional sobre Cambio Climático, el cual se encuentra aún en elaboración.

■ Estado de avance de Planes de Adaptación, Mitigación y otros instrumentos

Instrumento	Consulta ciudadana finalizada	Estado de avance
Plan de Adaptación silvoagropecuaria.	27-02-2024	<u>Aprobado</u>
Plan de Adaptación de Pesca y Acuicultura.	25-07-2024	Pendiente de aprobación
Plan de Adaptación de Salud.	29-07-2024	<u>Aprobado</u>
Plan de Adaptación de Biodiversidad.	04-09-2024	Pendiente de aprobación
Plan de Adaptación de Turismo.	05-09-2024	Pendiente de aprobación
Plan de Adaptación de Recursos Hídricos.	06-09-2024	Sin información del avance
Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático.	14-10-2024	Pendiente de aprobación
Plan de Adaptación de Zona Costera.	15-10-2024	Sin Información del avance
Plan de Adaptación y Mitigación de Transporte.	22-08-2024	Sin Información del avance
Plan de Adaptación y Mitigación de Minería.	09-09-2024	Sin información del avance
Plan de Adaptación y Mitigación de Infraestructura.	11-10-2024	Sin información del avance
Plan de Adaptación y Mitigación de Ciudades.	15-10-2024	Pendiente de aprobación
Plan de Adaptación y Mitigación de Energía.	25-10-2024	Sin información del avance
Plan de Mitigación de Salud (residuos).	29-07-2024	Pendiente de aprobación
Plan de Mitigación Agricultura.	30-04-2024	Sin Información del avance
Estrategia financiera de Cambio Climático.	15-07-2024	Sin información

Fuente: Elaboración propia en base información del MMA disponible en su sitio web.

Para 2025, el desafío del MMA será contar con una exhaustiva evaluación del estado de cumplimiento de la NDC, donde los compromisos adquiridos para el sector forestal presentan enormes retrasos. Al igual que el resto de los países suscriptores del acuerdo de París, durante el 2025 Chile debe presentar una actualización de su NDC, aumentando la ambición de sus compromisos.

Crisis hídrica

A pesar de las precipitaciones ocurridas durante el 2024, el país continúa en un estado de sequía, según la información de la Dirección Metrológica de Chile. Si bien los temporales de lluvia pueden haber influido en la percepción de las habitantes, lo cierto es que la situación real en que se encuentran los recursos hídricos no ha variado sustancialmente y todo indica que en 2025 podríamos tener un retroceso.

Según la Dirección General de Aguas (DGA), durante 2024 se dictaron cinco decretos de escasez hídrica: dos de ellos en la región de Los Lagos, que involucran a las provincias de Llanquihue (8 comunas) y Chiloé (10 comunas); y otros tres decretos para la región de Coquimbo, que involucran a las Provincias de Limarí (5 comunas), Elqui (6 comunas) y Choapa (4 comunas), todos ellos con vigencia de 12 o 13 meses, estableciendo un total de 33 comunas con decretos de escasez hídrica en 2024, al que se suma la comuna de Tiltil, cuyo decreto se originó en 2023.

Respecto de los embalses, según la DGA, al mes de octubre se señalaba que estos se encontraban a un 56,1% de su capacidad, con 7.276 millones de m³ de agua almacenados. Si se considera como promedio el periodo correspondiente a 1991-2020, los depósitos de agua se encontraban a un 44,3% de su capacidad, con un déficit de 38%;

mientras que los utilizados para generación y riego estaban al 47%; los exclusivamente utilizados para generación eléctrica se hallaban a un 93% y los utilizados para agua potable al 61,8%.

Además, revisando de norte a sur las precipitaciones acumuladas, tomando como promedio 1991 a 2020, encontramos que Antofagasta presenta un 45% de déficit, mientras Copiapó, en la región de Atacama, tiene un 33% menos de agua caída, 27% el Lago Peñuelas en Valparaíso, 20% Talca en el Maule, 22% Chillán en Ñuble, 24% Concepción en Biobío, 26% Puerto Montt en Los Lagos y 37% Coyhaique en Aysén. Todo esto claramente nos indica que, pese a las precipitaciones ocurridas principalmente durante el invierno, el país continuó en una condición de sequía, que para el 2025 puede verse agravada por la llegada del fenómeno de La Niña.

Según el último informe de la Oficina de Administración Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos (NOAA), se ha retrasado la llegada del fenómeno de La Niña, el cual debería haberse instalado durante junio o julio de 2024. Este se inicia cuando se enfrían las aguas tropicales del Océano Pacífico, las que se sitúan 1,5°C por debajo de su temperatura habitual, lo cual no ha ocurrido y no se sabe cuándo ocurrirá, ni tampoco cuánto tiempo se extenderá. Evidentemente esto se debe a la crisis climática que afecta al planeta y que incide en cambios en los patrones habituales.

Material Complementario Terram:

Documento:

- [Posicionamiento Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático](#)

Áreas Protegidas

Financiamiento Áreas Silvestres Protegidas (ASP) de Conaf

El financiamiento de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) del Estado sigue dependiendo del presupuesto que se le asigna a través de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), en la Partida 13, Capítulo 05, Programa 04, destinado a la gestión y administración de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Actualmente, estas ASP se han mantenido sin variación, con un total de 110 unidades, abarcando 18,8 millones de hectáreas.

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025, se han propuesto al Programa 04 de las ASP un total de \$22.126 millones, lo que representa un incremento real del 1,3% en comparación con el presupuesto de 2024 (considerando reajustes y leyes especiales, en valores de 2025). Este monto se compone de ingresos operacionales, que suman \$11.707 millones, los cuales permanecen sin variación respecto a 2024, y de un aporte fiscal de \$10.419 millones, lo que refleja un incremento del 2,9% en comparación con el presupuesto inicial de 2024 (en valores 2025) considerando reajustes más leyes especiales.

Si bien este aumento es positivo, sigue siendo insuficiente frente a las brechas históricas de financiamiento que enfrentan estas unidades. Diversos estudios, como el de Figueroa (2023), señalan que las ASP del Estado (anteriormente parte del SNASPE) presentan una brecha de inversión superior a los \$73 mil millones, y una brecha anual en operación de \$45 mil millones, las que se mantienen sin ser cubiertas.

Es importante considerar que a pesar del aumento en el número de unidades y en la superficie protegida de los años anteriores, el presupuesto ha experimentado una variación mínima en relación con dicho incremento. Por ejemplo, en 2023 se añadieron tres nuevos Parques Nacionales (PN), con un total de 242.360 hectáreas, sin que ello fuera acompañado por un aumento en los recursos destinados a su gestión.

En 2022, antes de la creación de estos parques, el financiamiento disponible para las ASP del Estado correspondía aproximadamente a USD \$1,49 por hectárea. Sin embargo, para 2024 esta cifra disminuyó a USD \$1,17. Este descenso refleja una preocupante tendencia: el presupuesto asignado no considera de manera adecuada el crecimiento en número y extensión de las ASP declaradas anualmente.

Esta brecha de recursos compromete seriamente la gestión efectiva de las ASP, limitando la capacidad para enfrentar desafíos como la conservación de biodiversidad, infraestructura básica y vigilancia frente a amenazas como el cambio climático o las actividades ilegales.

Financiamiento de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) del Ministerio del Medio Ambiente

El financiamiento para las Áreas Marinas Protegidas (AMP) y de la gestión para la conservación de humedales está contemplado en el presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente (Partida

25), bajo la Subsecretaría del Medio Ambiente (Capítulo 01, Programa 01). Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025, se han propuesto un poco más de \$370 millones a las AMP y \$124 millones para los humedales; ambos montos no presentan variaciones reales en comparación con el presupuesto de 2024 (considerando la asignación inicial con reajustes y leyes especiales, en valores de 2025).

Cabe señalar que el financiamiento para las AMP está destinado principalmente a actividades relacionadas con las Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU), que están bajo la administración del Ministerio del Medio Ambiente.

Financiamiento del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025, por primera vez el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas cuenta con un programa específico (Programa 01), dentro de la Partida 25 del Ministerio del Medio Ambiente, Capítulo 04. Esto representa un avance respecto al 2024, cuando los montos asignados se incorporaron únicamente como una glosa en el presupuesto de la Subsecretaría del Ministerio del Medio Ambiente.

Para el 2025, se han propuesto \$12.247 millones, lo que representa un aumento del 503% en comparación con el monto otorgado en 2024 (considerando el presupuesto inicial con reajustes y leyes especiales, en valores de 2025). Según consultas vía transparencia a la Dirección de Presupuestos (DIPRES), lo asignado en 2024 correspondía únicamente a cuatro meses de gasto permanente y a la totalidad de los gastos

transitorios establecidos para el primer año de implementación de la ley, según el Informe Financiero N° 252 de la DIPRES. Esto explica lo bajo de la asignación para el presente año en comparación con el 2025.

Sin embargo, el mismo informe establece que, para el segundo año de funcionamiento del Servicio (2025), los montos adicionales deberían ascender aproximadamente a \$19.534 millones (en valores de 2025). Lo anterior implica que lo propuesto mediante la Ley de Presupuestos está por debajo de lo estimado, generando un déficit del 37% respecto del financiamiento inicialmente proyectado por la DIPRES para el segundo año de funcionamiento del servicio.

Nuevas Áreas Protegidas promulgadas

Durante este año se han declarado bajo protección oficial un total de 19 unidades, entre las que se encuentran 6 Santuarios de la Naturaleza, un Área Marina Costera Protegida, 11 Humedales Urbanos y un Monumento Natural.

Entre estas destacamos a Mar de Pisagua, esta Área Marina Costera Protegida cuenta con un poco más de 73 mil hectáreas, ubicada frente a la costa de la comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá. Entre los objetos de conservación se encuentran: bosques de macroalgas pardas, fauna compuesta por el pingüino de Humboldt, tortuga verde, lobo fino austral, peces de roca y chungungo, entre otras.

Nombre	Designación	Región	Comuna	Superficie (ha)	Fecha de publicación
Valle de Cochamó	Santuario de la Naturaleza	Los Lagos	Cochamó, Puerto Varas	11.432	29-01-2024
Cruz Grande	Santuario de la Naturaleza	Coquimbo	La Higuera	486,8	29-01-2024
Playa sur de Tunquén	Santuario de la Naturaleza	Valparaíso	Algarrobo	41,5	16-02-2024
Dunas de La Chépica - Gota de Leche	Santuario de la Naturaleza	Valparaíso	El Tabo	270,35	20-02-2024
Mar de Pisagua	Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU)	Tarapacá	Huara	73.460	11-03-2024
Desembocadura Río Loa	Santuario de la Naturaleza	Antofagasta	Tocopilla	707,9	12-08-2024
Humedal Tubul Raqui	Santuario de la Naturaleza	Valparaíso	Algarrobo, Casablanca	935,4	26-08-2024
Sistema de Humedales Hornopirén	Humedal Urbano	Los Lagos	Hualaihué	551,51	16-02-2024
Huairavo	Humedal Urbano	Magallanes	Cabo de Hornos	4,62	03-04-2024
Entre Cerros	Humedal Urbano	Valparaíso	Viña del Mar	1	17-04-2024
Humedal de Taucú	Humedal Urbano	Ñuble	Cobquecura	49,44	09-05-2024
Sistema de Lagunas de Lollole, Ojos de Mar	Humedal Urbano	Valparaíso	San Antonio	47,13	10-05-2024
Humedal Las Ranas	Humedal Urbano	La Araucanía	Villarrica	0,03	05-06-2024
Pichi Llay Llay	Humedal Urbano	Los Lagos	Purranque	14,4	16-09-2024

Nombre	Designación	Región	Comuna	Superficie (ha)	Fecha de publicación
Cajón del Río Claro y Estero Piduco	Humedal Urbano	Maule	Talca	348,41	10-12-2024
Lagunas Recamo y Redacamo	Humedal Urbano	Biobío	Talcahuano	8,36	11-12-2024
Tres Cruces	Monumento Natural	Coquimbo	Paihuano	708	11-12-2024
Parque Kaukari	Humedal Urbano	Atacama	Copiapó	2,4	12-12-2024
Pichidangui	Humedal Urbano	Coquimbo	Los Vilos	5,14	13-12-2024

Fuente: Elaboración propia en base a información de MMA, al 17 de diciembre de 2024.

